



# Memoria 2011

CNS<sup>o</sup>RC<sup>o</sup>  
❖ D ❖  
ToLED<sup>o</sup>



MEMORIA  
2011

## 1.- Presentación

## 2.- El Real Patronato de la Ciudad de Toledo

## 3.- El Consorcio de la Ciudad de Toledo

3.1. El Consejo de Administración

3.2. La Comisión Ejecutiva

## 4.- Área de Gestión Patrimonial

4.1. Programa de Política de Vivienda e Infraestructura

4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de Edificios y Viviendas

4.1.2. Ayudas a la rehabilitación de locales comerciales

4.1.3. Ayudas a la rehabilitación de elementos especiales

4.1.4. Obras en marcha con inversión directa

4.2. Programa de Patrimonio Público y Equipamiento

4.2.1. Obras terminadas en 2011

4.2.2. Proyectos aprobados en 2011

4.3. Programa de Patrimonio Monumental

4.3.1. Obras terminadas en 2011

4.3.2. Obras en marcha durante 2011

4.3.3. Proyectos aprobados técnicamente en 2011

4.4. Programa de Patrimonio Arqueológico

4.4.1. Obras terminadas en 2011

4.4.2. Obras en marcha durante 2011

4.4.3. Conocimiento del patrimonio, inventario y catalogación

## 5.- Difusión

## 6. - Convenios Institucionales

## 7.- Estatutos del Consorcio de la ciudad de Toledo

## 1 - PRESENTACIÓN

La presente memoria de actividades recoge el resumen de las distintas actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio de la ciudad de Toledo a lo largo del año 2011. En ella se desgranar de la forma más pormenorizada posible el conjunto de actividades que se han ejecutado en los programas y subprogramas en los que se estructura el Plan de Inversiones: Programa de Política de Vivienda e Infraestructura, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental y Programa de Patrimonio Arqueológico. Siempre, manteniendo como objetivo prioritario la rehabilitación de edificios y viviendas en el conjunto histórico, junto a la sostenida preocupación por la recuperación del ingente patrimonio cultural, histórico y urbano que atesora esta ciudad Patrimonio de la Humanidad.





**EL REAL PATRONATO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO**

## 2 - EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El día 2 de octubre de 2000, en el antiguo salón de plenos de las casas consistoriales de Toledo, tuvo lugar la primera y única reunión, hasta ahora, del Real Patronato, y en la que se procedió a su constitución formal. En ella, su Presidente, el Excmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aznar López, encomendó al Alcalde de la ciudad de Toledo la puesta en marcha del Consorcio de la ciudad de Toledo, junto con la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. El cumplimiento de ambos mandatos se produjo en la sesión del Consejo de Administración del órgano de gestión del real Patronato, cuya celebración tuvo lugar el día 10 de enero de 2001.

Componen el Real Patronato de la Ciudad de Toledo (año 2011)

### **PRESIDENTE DE HONOR**

**Su Majestad el Rey D. Juan Carlos I de Borbón y Borbón**

### **PRESIDENTE**

**D. José Luis Rodríguez Zapatero (hasta el 21 de diciembre de 2011)**

**D. Mariano Rajoy Brey (desde el 22 de diciembre de 2011)**

Presidente del Gobierno

### **VICEPRESIDENTE**

**D<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez-Sinde Reig (hasta el 21 de diciembre de 2011)**

**D. José Ignacio Wert Ortega (desde el 22 de diciembre de 2011)**

Ministro de Cultura

### **VOCALES**

**D<sup>a</sup> Elena Salgado Méndez (hasta el 21 de diciembre de 2011)**

**D. Cristobal Montoro Romero (desde el 22 de diciembre de 2011)**

**Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas**

**D<sup>a</sup> Trinidad Jiménez García-Herrera (hasta el 21 de diciembre de 2011)**

**D. José Manuel García Margallo (desde el 22 de diciembre de 2011)**

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación

**D. José Blanco López (hasta el 21 de diciembre de 2011)**

**D<sup>a</sup> Ana Pastor Julián (desde el 22 de diciembre de 2011)**

Ministra de Fomento

**D. José María Barreda Fontes (hasta el 26 de junio de 2011)**

**D<sup>a</sup> María Dolores de Cospedal García (desde el 27 de junio de 2011)**

Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**D. Máximo Díaz-Cano del Rey**

Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha

**D. Emiliano García-Page Sánchez**

Alcalde de Toledo

**D. José Manuel Tofiño Pérez (hasta el 7 de julio de 2011)**

**D. Arturo García-Tizón López (desde el 8 de julio de 2011)**

Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

**D. Braulio Rodríguez Plaza**

Arzobispo de Toledo

**D. Ernesto Martínez Ataz**

Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

**D. Ramón Sánchez González**

Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

**D. Fernando Ledesma Bartret**

Representante de la Real Fundación de Toledo

**SECRETARIO**

**D<sup>a</sup> Mercedes Elvira de Palacio Tascón (hasta el 21 de diciembre de 2011)**

**D. Fernando Benzo Sainz (desde el 22 de diciembre de 2011)**

Subsecretario del ministerio de Cultura

## 3 - EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, se ha dicho antes en otro lugar, quedó formalmente constituido en la reunión de su Consejo de Administración del día 10 de enero de 2001. En esa misma sesión se aprobaron sus Estatutos, en los que se establece su condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su carácter público, al tiempo de señalar que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. Unos fines que se describen detalladamente en el artículo 4 y que coinciden textualmente con lo ordenado en el artículo 2 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, ya citado.

Dos son los órganos de gobierno y administración del Consorcio: el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

### 3.1 - El Consejo de Administración

El Consejo de Administración estuvo integrado en el año 2011 por:

#### El Presidente

Que lo será también del Consorcio, de **D. Emiliano García-Page Sánchez**, Alcalde de Toledo

#### Dos vicepresidentes,

**D<sup>a</sup> Juana María Lázaro Ruiz**, subsecretaria del ministerio de Economía y Hacienda (por la Administración Central) (hasta el 21 de diciembre de 2011), **D<sup>a</sup> Pilar Platero Sanz** (desde el 22 de diciembre de 2011) y



*Reunión del Consejo de Administración*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Araujo Chamorro**, vicepresidenta y consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla-La Mancha (por la Comunidad Autónoma) (hasta el 26 de junio de 2011), **D. Diego Valle Aguilar** (desde el 27 de junio de 2011)

#### Vocales

El subsecretario del ministerio de Fomento, **D. Jesús Miranda Hita** (hasta el 21 de diciembre de 2011), **D. Mario Garcés Sanagustín** (desde el 22 de diciembre de 2011)

La Subsecretaria del Ministerio de Cultura, **D<sup>a</sup> Mercedes Elvira de Palacio Tascón** (hasta el 21 de diciembre de 2011), **D. Fernando Benzo Sainz** (desde el 22 de diciembre de 2011)

La Consejera de Cultura, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García Moreno** (hasta el 26 de junio de 2011), el consejero de Educación, Cultura y Deporte, **D. Marcial Marín Hellín** (desde el 27 de junio de 2011)

El Consejero de Ordenación del territorio y Vivienda, **D. Julián Sánchez Pingarrón** (hasta el 26 de junio de 2011), la Consejera de Fomento, **D<sup>a</sup> Marta García de la Calzada** (desde el 27 de junio de 2011)

El consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, **D. Jesús Labrador Encinas**

El Presidente de la Diputación Provincial, **D. José Manuel Tofiño Pérez** (hasta el 7 de julio de 2011), **D. Arturo García-Tizón López** (desde el 8 de julio de 2011)

La concejala del Ayuntamiento de Toledo, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Ruiz González** (hasta el 10 de junio de 2011), **D<sup>a</sup> Claudia Alonso Rojas** (desde el 11 de junio de 2011)

El concejal del Ayuntamiento de Toledo, **D. Aurelio San Emeterio Fernández**

El diputado provincial, **D. José Julián Gómez Escalonilla** (hasta el 7 de julio de 2011), **D. Francisco Javier Nicolás Gómez** (desde el 8 de julio de 2011)

Secretario: **D. Jerónimo Martínez García**

Interventor: **D. José Manuel Martín Chaves**

Gerente: **D. M. Manuel Santolaya Heredero**

Asesora jurídica especial: **D<sup>a</sup> Estrella Rocío Pardo González**

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor, el Gerente y la Asesora Jurídica Especial

### 3.2 - La Comisión Ejecutiva

El título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo crea una Comisión Ejecutiva como uno de los órganos colegiados de gobierno y administración de dicha institución. Su cometido esencial consiste en "analizar, informar y promover sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración. Su marco legal de actuación se contempla en el contenido normativo del **Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo**, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 10 de enero de 2001.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la ciudad de Toledo estuvo integrada en el año 2011 por los siguientes miembros:

**D. Emiliano García-Page Sánchez** (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toledo), que ostenta el cargo de Presidente en representación del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo



Reunión de la Comisión Ejecutiva

**D<sup>a</sup> Juana María Lázaro Ruiz** (Subsecretaria del ministerio de Economía y Hacienda), como vicepresidenta, en representación de la Administración del Estado

**D<sup>a</sup> María Luisa Araujo Chamorro** (Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) (hasta el 26 de junio de 2011), **D. Jesús Labrador Encinas** (Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades) (desde el 27 de junio de 2011), como vicepresidente, en representación de la Comunidad Autónoma

**D. José Manuel Tófiño Pérez** (hasta el 7 de julio de 2011), **D. Arturo García-Tizón López** (desde el 8 de julio de 2011), (Presidente de la Diputación Provincial de Toledo), en representación de la Diputación Provincial

**D. Jerónimo Martínez García**, Secretario

**D. José Manuel Martín Chaves**, Interventor

**D. M. Manuel Santolaya Heredero**, Gerente

**D<sup>a</sup> Estrella Rocío Pardo González**, Asesora Jurídico especial



**ÁREA DE  
GESTIÓN PATRIMONIAL**

## 4 - ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

El área de Gestión Patrimonial es la que articula la actividad diaria del Consorcio de Toledo. Su seguimiento regula la actividad de un presupuesto de inversiones que busca la recuperación y revitalización del Casco Histórico a través de cuatro programas fundamentales (Programa de Política de Vivienda e Infraestructura, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental y Programa de Patrimonio Arqueológico) y varios subprogramas.

- **PROGRAMA DE POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRESTRUCTURA**

- Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas
- Ayudas a la rehabilitación de locales comerciales
- Ayudas a la rehabilitación de elementos especiales
- Obras en marcha con inversión directa

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO**

- Obras terminadas en 2011
- Proyectos aprobados en 2011

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL**

- Obras terminadas en 2011
- Obras en marcha durante 2011

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

- Obras terminadas en 2011
- Obras en marcha durante 2011
- Conocimiento del patrimonio, inventario y catalogación

## 4.1. PROGRAMA DE POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA

### 4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas

Dentro del programa de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas, enmarcado dentro de la **“Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas en ejecución del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo”, el Consorcio de la Ciudad de Toledo** complementará las ayudas otorgadas por el Ministerio de Vivienda y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y el decreto 173/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha”, según su art. 17. Y para ello se creó la en las oficinas del Consorcio de la ciudad de Toledo. Así, este año ha habido seis procedimientos de ayudas en las siguientes fechas durante el año 2011:

1. El primer procedimiento admitió solicitudes de ayuda desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero. El importe total de la misma fue de 122.000 €, repartidos en dos anualidades: 112.000 € en la anualidad de 2011 y 10.000 € en la anualidad de 2012.
2. El segundo procedimiento admitió solicitudes de ayuda desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril. El importe total de la misma fue de 113.000 €, repartidos en dos anualidades: 83.000 € en la anualidad de 2011 y 30.000 € en la anualidad de 2012.
3. El tercer procedimiento admitió solicitudes de ayuda desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio. El importe total de la misma fue de 92.000 €, repartidos en dos anualidades: 52.000 € en la anualidad de 2011 y 40.000 € en la anualidad de 2012.
4. El cuarto procedimiento admitió solicitudes de ayuda desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto. El importe total de la misma fue de 74.000 €, repartidos en dos anualidades: 24.000 € en la anualidad de 2011 y 50.000 € en la anualidad de 2012.

5. El quinto procedimiento admitió solicitudes de ayuda desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre. El importe total de la misma fue de 80.000 €, en la anualidad de 2012.
6. El sexto y último procedimiento admitió solicitudes de ayuda desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre. El importe total de la misma fue de 80.000 €, en la anualidad de 2012.

Con todo ello, vemos que los procedimientos se sucedían sin interrupción teniendo cada uno de ellos una asignación presupuestaria.

La situación a 31 de diciembre de 2011 ha sido la siguiente:

---

Número total de solicitudes:	<b>159</b>
------------------------------	------------

---

El número de solicitudes ha disminuido con respecto a años anteriores motivado sin duda por la situación general.

*Número de Visitas Técnicas realizadas en el año 2010:*

---

Total de Visitas Técnicas	<b>979</b>
---------------------------	------------

---

Todos los Expedientes iniciados durante el año 2011 han sido visitados. No obstante, el número de Visitas Técnicas realizadas es muy superior ya que cada expediente recibe, al menos, dos Visitas Técnicas una al comienzo y otra al final, como es el caso de los expedientes iniciados en años anteriores. Además, hay que sumar las visitas de control de obras y las que se realizan a locales, monumentos y otros elementos de interés.

*Número de Informaciones Urbanísticas sobre el Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.):*

Total de informaciones	<b>23</b>
------------------------	-----------

En muchos casos, hay compradores y promotores que, previa a la solicitud de ayuda, solicitan información sobre las posibilidades de edificación, ordenanzas del P.O.M., catalogaciones de los inmuebles, etc. Las fichas que se consultan tienen únicamente efectos informativos pero son muy orientativas.

*Número de Expedientes con ayuda inicialmente concedida durante 2011:*

Expedientes iniciados en 1º Procedimiento	31
Expedientes iniciados en 2º Procedimiento	30
Expedientes iniciados en 3º Procedimiento	13
Expedientes iniciados en 4º Procedimiento	29
Expedientes iniciados en 5º Procedimiento	14
Expedientes iniciados en 6º Procedimiento	30

El estado de tramitación de los Expedientes iniciados en el año 2011 es el siguiente:

Obras Finalizadas	<b>152</b>
-------------------	------------

Estas obras han sido realizadas en su totalidad y se han realizado las Visitas Técnicas de finalización de expediente y el pago de la ayuda.

En el siguiente cuadro están incluidas las obras que han finalizado durante el año 2011 que corresponden a expedientes abiertos en años anteriores, y que se desglosan así:

Expedientes iniciados en 2006	<b>0</b>
Expedientes iniciados en 2007	<b>0</b>
Expedientes iniciados en 2008	<b>1</b>
Expedientes iniciados en 2009	<b>17</b>
Expedientes iniciados en 2010	<b>103</b>
Expedientes iniciados en 2011	<b>31</b>
<b>Total:</b>	<b>152</b>

Obras calculadas en ejecución	<b>147</b>
-------------------------------	------------

Se trata de obras que ya han sido visitadas y están iniciando los trámites previos para su ejecución o se están ejecutando.

Denegadas	<b>1</b>
-----------	----------

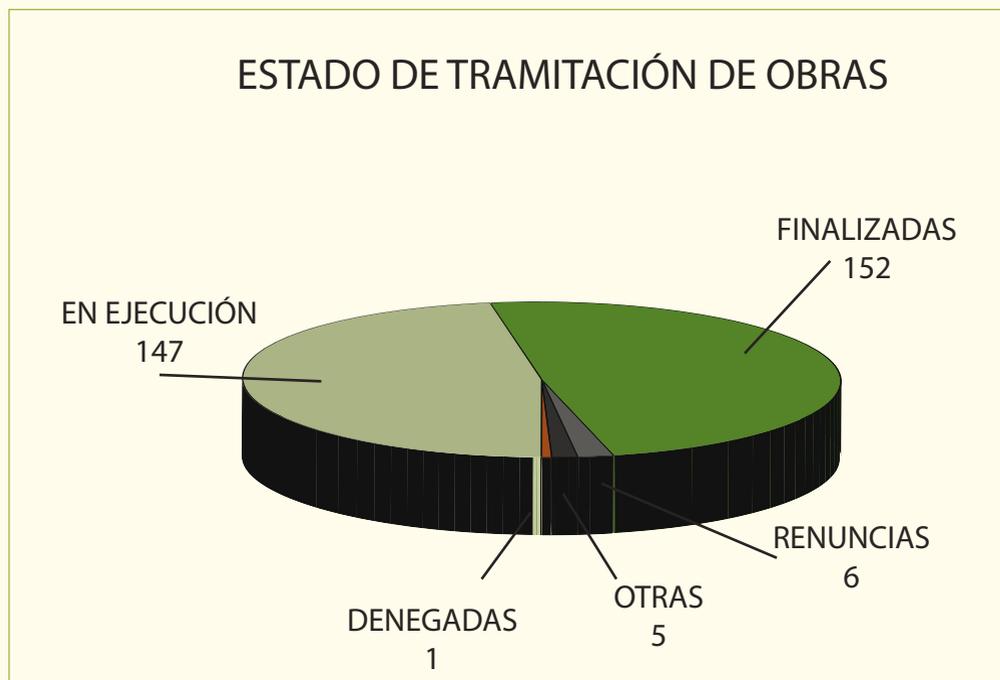
Son expedientes que incurren en alguna de las causas de denegación del Art. 36 de la "Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas en ejecución del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo"

Renuncias	<b>6</b>
-----------	----------

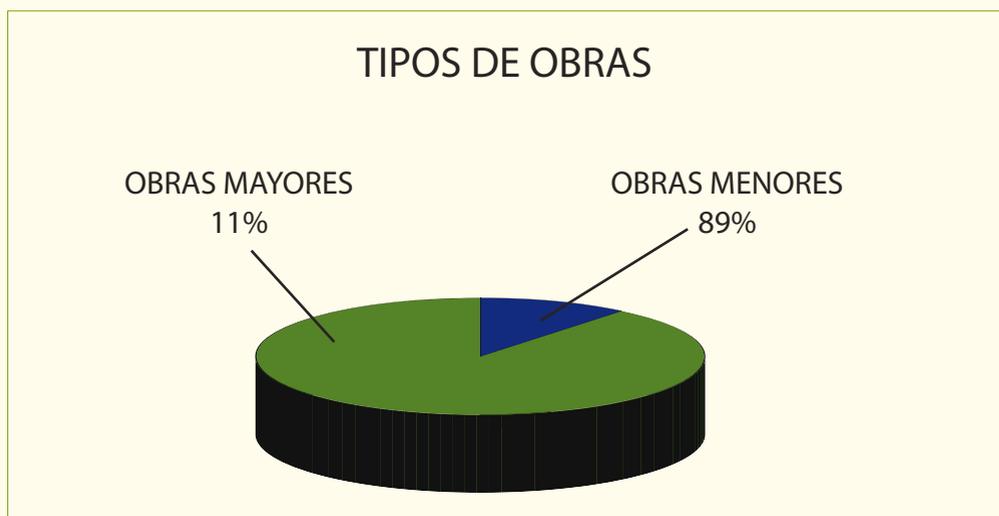
Estos expedientes se han abierto pero, por diversos motivos, los solicitantes han decidido desistir en su petición o renunciar a su subvención.

Otras	<b>5</b>
-------	----------

Estos expedientes se encuentran a la espera de su tramitación vía convenio o bien paralizados por falta de algún documento o informe.



El tipo de obra que ha sido objeto de subvención ha resultado ser el siguiente:



De las subvenciones calculadas durante el año 2011 hay que destacar que se eleva ligeramente el porcentaje de Obras Mayores respecto al de las Obras Menores que en el año anterior.

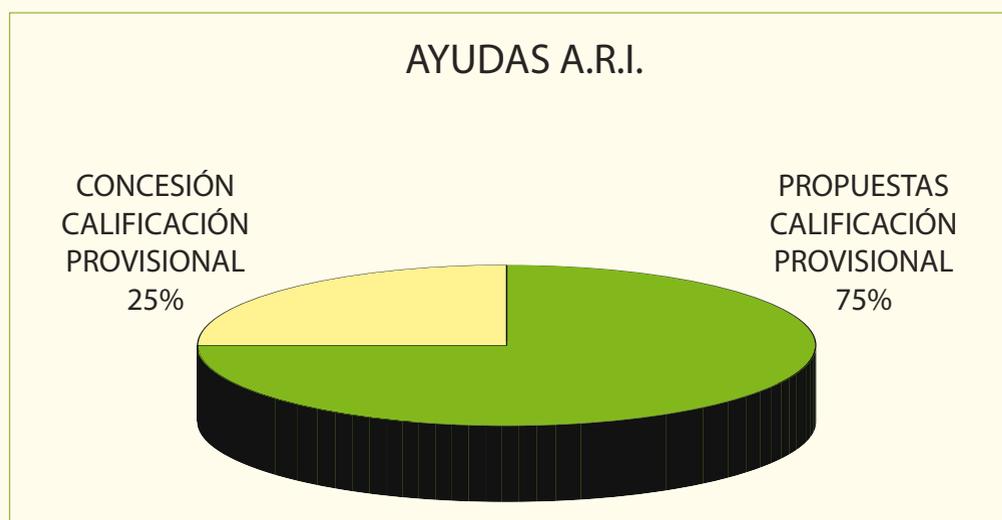


El tipo de ayudas otorgadas ha sido el siguiente:

- Las obras realizadas en los Elementos Comunes de los inmuebles como cubiertas, fachadas, patios,... en total son **48**.
- Las obras de Rehabilitación interna de la vivienda cubren albañilería, fontanería, electricidad,... en total son **82**.
- Las obras realizadas en los Elementos Comunes de los inmuebles y de Rehabilitación interna en total son **23**.
- Las obras realizadas en los Elementos Especiales de los inmuebles como portadas, miradores, artesanados... en total son **6**.

Por otro lado, el cómputo total de los procedimientos, el número total de ayudas acogidas al **V Plan de Vivienda del Área de Rehabilitación Integral (A.R.I.)** a través de la Ventanilla Única de Vivienda ha sido de **130**. Hay que destacar que los expedientes con este tipo de ayuda tienen una tramitación diferente con un mayor número de documentos y que se gestionan desde el Consorcio de Toledo hasta la propuesta de Calificación Provisional y Definitiva, siendo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el órgano encargado de notificar las calificaciones y efectuar el pago de la subvención.

Del total de solicitudes hay 84 propuestas de Calificación Provisional por parte del Consorcio de Toledo, con 28 notificaciones de Calificación Provisional por parte de la Junta de Castilla-La Mancha.



## 4.1.2. Ayudas a la rehabilitación de locales comerciales

Por otro lado, en desarrollo de la "Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas a la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo", hay que mencionar que durante el año 2011 no ha habido asignación presupuestaria para poder publicar alguna convocatoria.

No obstante, se han seguido visitando los inmuebles en previsión de futuras convocatorias, y se ha trabajado en las ayudas concedidas inicialmente.

*Número de Visitas Técnicas a locales:*

Total de Visitas Técnicas	<b>25</b>
---------------------------	-----------

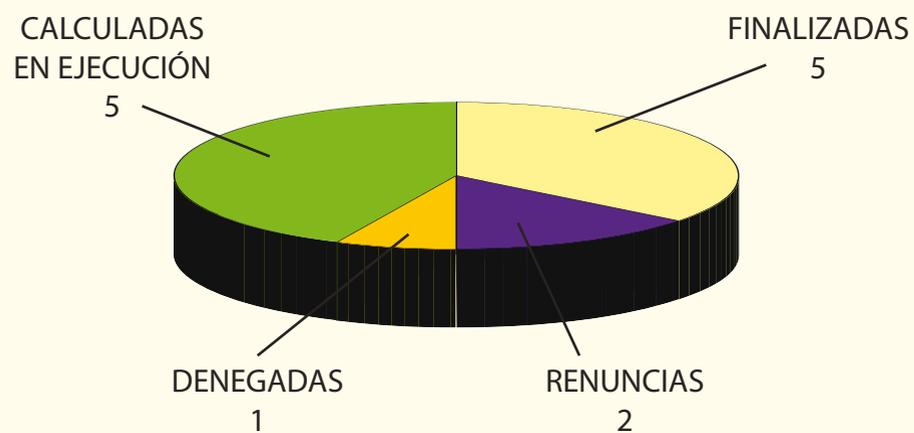
Todos los inmuebles con solicitudes de visita de presentadas durante el año 2011 han sido visitados. No obstante, el número de Visitas Técnicas realizadas es mayor ya que cada expediente recibe, al menos, dos Visitas Técnicas una al comienzo y otra al final. Además, hay que sumar las visitas de control de obras.

*Número de Expedientes con ayuda inicialmente concedida en 2011:*

Expedientes iniciados en 9ª Convocatoria (año 2010)	<b>6</b>
---	----------

El estado de tramitación de los Expedientes iniciados en años anteriores es el siguiente:

## ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS OBRAS



Obras Finalizadas	<b>6</b>
-------------------	----------

Estas obras han sido realizadas en su totalidad y se han realizado las Visitas Técnicas de finalización de expediente y el pago de la ayuda.

En el siguiente cuadro están incluidas las obras que han finalizado durante el año 2011 que corresponden a expedientes abiertos en años anteriores, y que se desglosan así:

Expedientes iniciados en 2009	<b>1</b>
Expedientes iniciados en 2010	<b>5</b>
<b>Total:</b>	<b>6</b>

Obras calculadas en ejecución	<b>5</b>
-------------------------------	----------

Se trata de obras que ya han sido visitadas y están iniciando los trámites previos para su ejecución o se están ejecutando.

Denegadas	<b>1</b>
-----------	----------

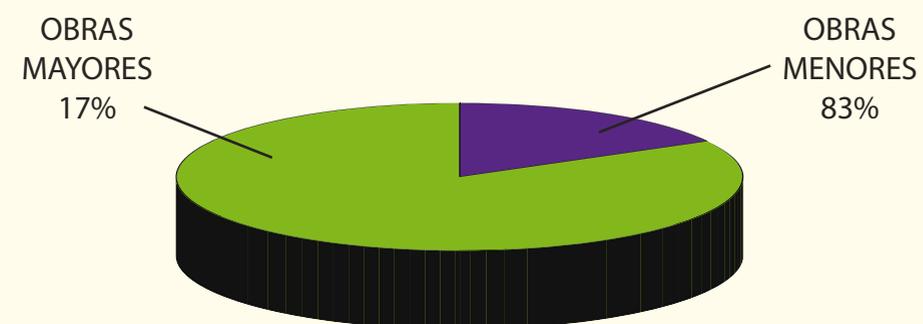
Son expedientes que incurren en alguna de las causas de denegación del Art. 23 de la "Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas a la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo"

Renuncias	<b>2</b>
-----------	----------

Estos expedientes se han abierto pero, por diversos motivos, los solicitantes han decidido desistir en su petición o renunciar a su subvención.

El tipo de obra que ha sido objeto de subvención ha resultado ser el siguiente:

## TIPOS DE OBRAS



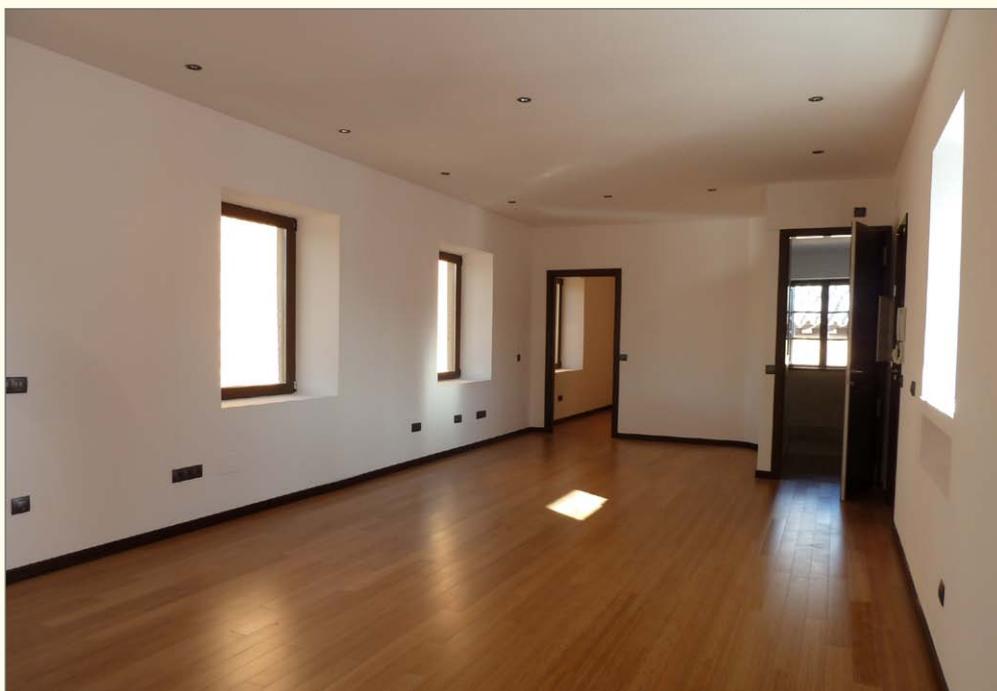
# EJEMPLOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS REHABILITADOS



Carreras de San Sebastian (Antes de la Rehabilitación)



Carreras de San Sebastian (Después de la Rehabilitación)



Calle Calvario, 11



Calle Horno de los Bizcochos, 2

# EJEMPLOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS REHABILITADOS



*Calle Horno de los Bizcochos*



*Plaza de Zocodover*



*Calle del Vicario, 7*



*Calle del Vicario, 7*

## EJEMPLOS DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS REHABILITADOS



*Calle Cepeda, 5*



*Calle de Toledo Ohio*

### 4.1.3. Ayudas a la rehabilitación de elementos especiales

El Consorcio de la Ciudad de Toledo ha seguido prestando en 2011 una atención específica a lo que la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas denomina "Elementos Especiales: revocos, yeserías, aljibes, columnas, rejas, portadas, escudos, alfarjes, artesonados y, en general, todas aquellas actuaciones de restauración-conservación que necesiten la intervención de profesionales altamente cualificados". Las viviendas del conjunto histórico ofrecen un buen número de magníficos ejemplos de este tipo de elementos artísticos y singulares que dan a la ciudad una seña de identidad única e irrepetible.

En el año 2011 se concluyeron actuaciones de restauración de elementos especiales en los siguientes inmuebles:

**Calle Cristo de la Calavera, 3:** Se ha recuperado el alfarje del salón y un arco apuntado.



**Calle Sillería, 16:** Mirador y puerta de balcón

## EJEMPLOS DE ELEMENTOS ESPECIALES RESTAURADOS



**Calle Sillería, 6:** Escayolas decorativas en patio

**Plaza de Valdecaleros, 2:** Alfarje policromado de cinta y saetino en salón y alfarje policromado en corredor del patio



**Plaza Amador de los Ríos, 5:** portada de granito y portón de madera.



**Calle Cardenal Cisneros, 16:** Brocal de pozo y columnas de granito en patio, pies derechos, zapatas y vigerías de madera.



**Calle de la Plata, 9:** Portada de granito, portón de madera.

## EJEMPLOS DE ELEMENTOS ESPECIALES RESTAURADOS



Calle Algibes, 8: Elementos de madera de la caja del patio, alfarje del siglo XIX y yeserías.

## EJEMPLOS DE ELEMENTOS ESPECIALES RESTAURADOS



Calle Santa Justa, 10: Mirador de madera



Calle Alfileritos, 14: portada barroca.

## EJEMPLOS DE ELEMENTOS ESPECIALES RESTAURADOS



**Calle Alfileritos, 14:** columnas de pizarra y de granito, alfarje policromado y alfarje policromado con decoración de candelieri.



**Plaza Capuchinas, 1:** miradores de madera

## EJEMPLOS DE ELEMENTOS ESPECIALES RESTAURADOS



Plaza Capuchinas, 1: miradores de madera

Calle Recogidas, 1: Portón de madera

### 4.1.4. Obras en marcha con inversión directa



#### Prototipo de vivienda con criterios de sostenibilidad en el casco antiguo de Toledo: Plaza de las Fuentes, 4

El proyecto tiene como objeto la construcción de una vivienda unifamiliar prototipo destinada a uso residencial en el casco antiguo de Toledo y la adecuación de los baños islámicos del Caballel, situados en la planta baja del edificio.

La intervención en los baños islámicos del Caballel consiste en la restauración de sus elementos de valor arqueológico y la adecuación del espacio para ser visitado.

Por su parte, la intervención en la vivienda consiste en la consolidación de la antigua tipología de casa-patio, con lo que se persigue implementar en el casco antiguo de Toledo un prototipo de vivienda que pueda servir de modelo de intervención ejemplarizante en la fusión de una tipología tradicional existente con los criterios y sistemas bioclimáticos actuales.

Lo que pretende el Consorcio de la Ciudad de Toledo con la realización de este proyecto es poner en práctica todo lo relacionado con los nuevos criterios medioambientales y con los sistemas más avanzados de ahorro de energía, teniendo en cuenta las especiales características del conjunto histórico. Hay que seguir innovando y aplicando las nuevas tecnologías para que Toledo no se quede atrás. La idea del Consorcio era establecer un punto de partida para en un futuro próximo poder trasladar esta experiencia a otros edificios del casco. Se ha elegido esa vivienda de la plaza de las Fuentes, porque es la casa tipo de casco, tipología casa-patio, degradada, situada en Área de Rehabilitación Integrada y que guarda en su sótano unos importantes restos arqueológicos, concretamente los restos de un baño árabe. Esta iniciativa del Consorcio ha contado con la colaboración económica y, sobre todo, técnica, de la Agencia Regional de la Energía. A finales de 2011 las obras estaban muy avanzadas.

### Rehabilitación de edificio en plaza del Colegio de Infantes, 13

Esta intervención se está realizando en una importante casa de vecinos, compuesta por once viviendas y un local, situado en el sótano, perteneciente al Consorcio de la Ciudad de Toledo. De éstas viviendas únicamente estaban habitadas siete, y de ellas solamente dos o tres en condiciones razonables de habitabilidad. El local mencionado está en la planta sótano. Ya fue rehabilitado por el Consorcio de Ciudad y se trata de parte de los restos de los Baños del Caballero o "caballito", que el Consorcio ha destinado a sala de restauración.

El edificio es una construcción de tres plantas sobre rasante, que tiene una superficie de casi 1000 m<sup>2</sup> y 409 m<sup>2</sup> de solar. El proyecto se ciñe a la restauración de los elementos comunes, la estructura y un adecentamiento parcial de las viviendas que deberá ser completado por los propietarios. Las obras que se están llevando a cabo consisten en la reparación total de todos los desperfectos estructurales del inmueble, asegurando el soporte y la coherencia de las obras posteriores. Una vez subsanados estos problemas se rehabilitarán todos los elementos comunes del edificio, siendo reseñables, por su importancia, la fachada y el patio. Dentro de estos trabajos en las zonas comunes se irán incorporando las nuevas infraestructuras e instalaciones, asegurando la completa renovación y puesta al día del inmueble: saneamiento, agua, instalación eléctrica, telecomunicaciones y seguridad. Asimismo la comunidad de propietarios ha financiado la reforma de la escalera, aspecto que permitirá la colocación de un ascensor en un futuro.

### Obras de recuperación de Carretas, 15 y 17



Presentación del proyecto de Carretas, 15 y 17

El Consorcio de Toledo ha llegado a un acuerdo con la propiedad de sendos inmuebles en estado de semi-ruina para, mediante convenio, cofinanciar las obras de recuperación de los dos últimos inmuebles del Sector de Rehabilitación nº 8: Casas de la Puerta del Sol, definido en el POM, inmuebles comprendidos entre la Puerta del Sol y la Puerta de Alarcones, principal vía monumental de acceso a la ciudad de vecinos y turistas.

Se persigue con la intervención obtener dos viviendas unifamiliares y recuperar la visibilidad del cubo de muralla del que fue el primer recinto amurallado de la ciudad, de forma que se pudiera establecer, en el corto espacio que media entre la Puerta del Sol y la Puerta de Alarcones una recuperación visual del lienzo de muralla musulmán. Se recuperará el torreón defensivo, llamado cubo del Azor, a la vez que se creará una calle interior de uso privado que permitirá la aproximación al cubo y la contemplación de la muralla, visión que ha estado vedada hasta nuestros días por encontrarse ocupados los dos solares objeto de la intervención por sendas edificaciones en estado de semi-ruina. Las obras comenzaron el septiembre de 2011.

## 4.2. PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

Como en años anteriores, el objetivo de este programa ha sido durante 2011 la puesta en valor de la trama urbana del Conjunto Histórico, a través de actuaciones en calles –retirada de cableado e introducción de la zanja única de suministro, urbanización-, plazas, jardines, fachadas y cubiertas.

### 4.2.1. OBRAS TERMINADAS EN 2011

- Obras de mejora ambiental y acondicionamiento del entorno urbano de la Subida de la Granja

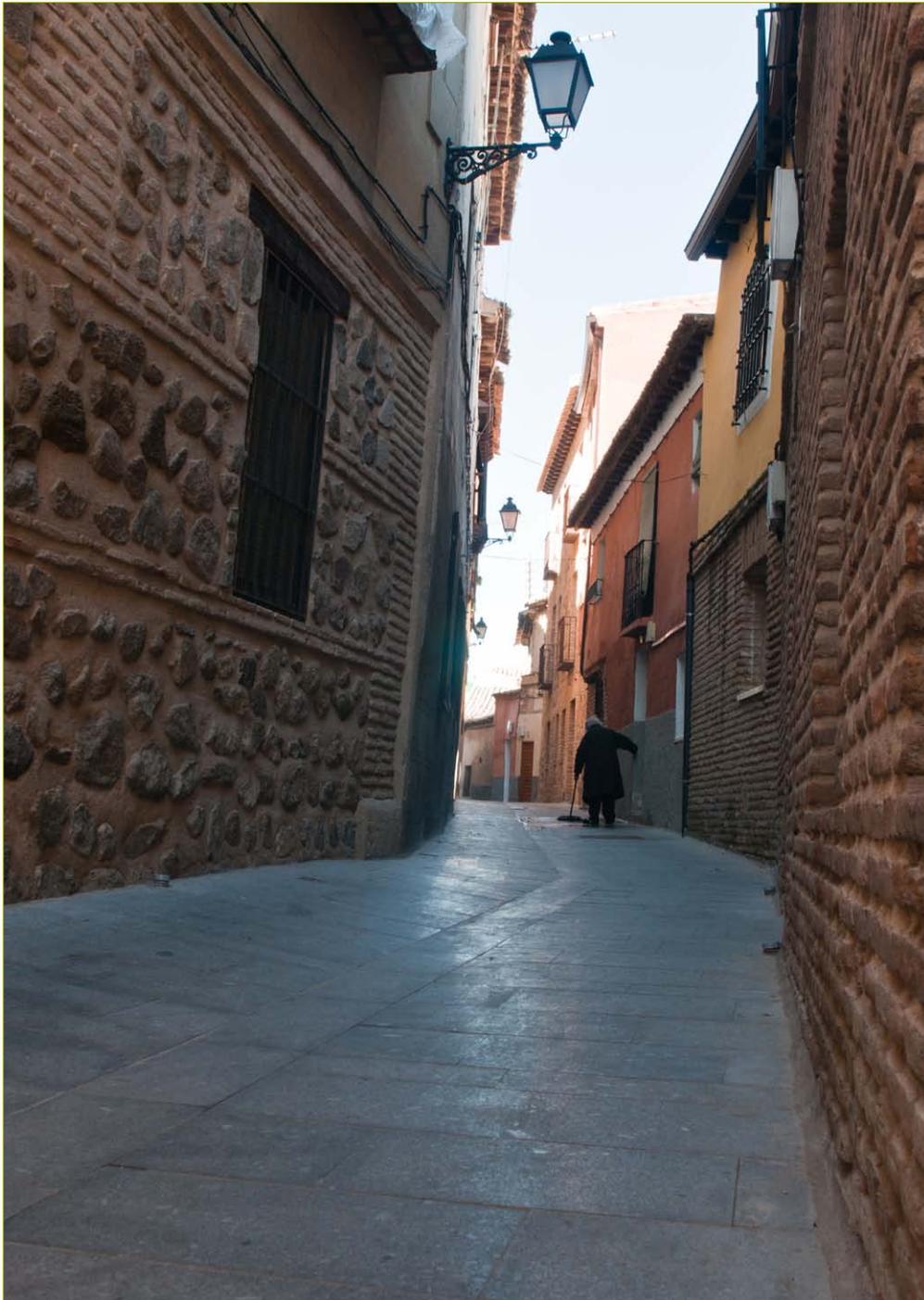


*Subida de la Granja*



*Subida de la Granja*

- Obras de eliminación de cableado, tratamiento de pavimento y acondicionamiento de instalaciones en calle y plaza de las Bulas



Plaza y Calle Las Bulas

- Obras de eliminación de cableado, tratamiento de pavimentos y rehabilitación de fachadas en cuesta de Pajaritos



Cuesta de los Pajaritos

- Obras de renovación, integración y adaptación con criterios de sostenibilidad del entorno urbano de San Juan de los Reyes y Escuela de Artes



Entorno San Juan de los Reyes y Escuela de Arte



Callejón de San Pedro



- **Obras de recuperación integral del espacio urbano, a través de la intervención medioambiental, en el Callejón de San Pedro**

El Callejón de San Pedro es uno de los adarves más importantes de la ciudad, por su singular situación y su participación en la festividad del Corpus Christi de Toledo. Se encuentra en la zona denominada como "Bajada del Barco Mudéjar".

Los datos que se ofrecen a continuación hablan por sí solos de la importancia de esta obra acometida por el Consorcio de Toledo.

La superficie de pavimentación e instalaciones en zanja única de la calle ha sido de aproximadamente 235.50 metros cuadrados

Las fachadas se han tratado según el Plan de Color del Casco Histórico de Toledo, en total 1.022, 25 metros cuadrados de paramentos verticales restaurados.

Los vecinos se han podido beneficiar de la limpieza, repaso y restauración completa de sus tejados, en total 865.41 metros cuadrados de intervención en cubiertas.

Se han unificado la red de antenas eliminando más de 20 antenas, lo que ha permitido unificar una por comunidad y dar un aspecto de limpieza en las azoteas y vistas de la Catedral de Toledo. El acondicionamiento de la calle en sí, ha conllevado la retirada del cableado en las fachadas, la ejecución de la zanja única para la canalización de las diferentes redes, la pavimentación y la iluminación del vial. La iluminación se ha tratado de forma sutil. Se han mantenido las actuales farolas, pero como la luz que desprenden hace sombras al andar, se han instalado puntos led en las entradas de las viviendas (de consumo y control privado) y en las fachadas donde hay elementos significativos

- **Renovación y consolidación de 77 espacios públicos y zonas verdes del Casco Histórico**



*Renovación de zonas verdes*

La escuela Taller de Restauración Medioambiental culminó en 2011 la realización de un total de 77 actuaciones de rehabilitación y consolidación de espacios vegetales en 52 áreas del casco histórico que han mejorado notablemente la estética de muchas zonas y rincones olvidados durante años en el centro histórico de la ciudad.

Este proyecto se puso en marcha gracias a un acuerdo entre el Ayuntamiento y el Consorcio de la ciudad de Toledo para la recuperación de espacios como taludes, rodaderos, parterres o jardines, que tradicionalmente han sido lugares degradados y con total ausencia de un proyecto de recuperación.

Otra de las finalidades de este convenio ha sido el fomento del empleo, ya que gracias a él se ha contratado a 44 trabajadores que han recibido la formación necesaria para la realización de estas actuaciones. La labor se ha realizado en torno a varios aspectos fundamentales para la regeneración y consolidación vegetal del casco histórico.

En estas actuaciones se han rehabilitado zonas como la Casa del Diamantista, la senda ecológica, el paseo de Cabestreros, el jardín del paseo del Tránsito, la calle Unión, Alféreces Provisionales, el Corralillo de San Miguel, la plaza de la Concepción, zonas bastante frecuentadas y que hasta ahora estaban muy deterioradas. También se ha actuado al detalle en espacios menos visibles como los parterres de la Bajada del Barco, lo de la plaza Padilla o los de San Cristóbal, entre otros muchos, así como en taludes como el de San Lucas, los balcones del paseo de la Vega, de San Miguel, bajada de las Carreras o la Senda Ecológica de Cruz Verde. También se han rehabilitado los taludes entre el Baño de la Cava y el puente de San Martín. Además, la zona entre murallas se ha acabado con material vegetal y grava para resaltar el material histórico.

El convenio se ha desarrollado siempre bajo el control de una comisión mixta compuesta por el Consorcio de Toledo y la Escuela Taller de Restauración, que ha garantizado el buen funcionamiento y desarrollo del proyecto.

#### 4.2.2. PROYECTOS APROBADOS TÉCNICAMENTE EN 2010

- **Obras de Pavimentación e infraestructuras en calle San Román, calle San Clemente y travesía de San Clemente**

### 4.3. PATRIMONIO MONUMENTAL

El Programa de Patrimonio Monumental ha tenido un importante desarrollo a lo largo de la vida del Consorcio. Los esfuerzos técnicos y económicos de la Entidad se han centrado en la recuperación y rehabilitación de los más singulares monumentos que atesora la ciudad, intentando frenar su importante deterioro. I

#### 4.3.1. OBRAS TERMINADAS EN 2011

- **Restauración de la Iglesia del Convento de Santo Domingo el Real**

El proyecto que se ha llevado a cabo tenía como finalidad acometer la restauración del recinto de la iglesia, detener el proceso de degradación, asegurar su estado de conservación y poner en valor y mejorar las posibilidades de exposición de todos sus importantes elementos artísticos. Este conjunto es uno de los monasterios de más rica historia y patrimonio artístico de Toledo. Está declarado Bien de Interés Cultural.

El recinto de la iglesia, capillas y sacristía es una parte pequeña del gran complejo conventual. Su fundación es del año 1396 y ha tenido a lo largo de la historia numerosas intervenciones, especialmente en los siglos XV y XVI. El uso actual del edificio sigue siendo el conventual. La zona de intervención que contemplaba el proyecto es de una superficie construida aproximada de 517,91 m<sup>2</sup>.

La actuación ha consistido en la restauración de la nave central y las capillas laterales, la capilla mayor, la capilla de Santo Tomás y la sacristía; incluyendo la restauración de cúpulas, pechinas, paramentos y carpinterías. Asimismo se ha llevado a cabo el saneamiento de las humedades del inmueble mediante la ejecución de una cámara bufa exterior adosada al muro de cerramiento, un pozo de saneamiento y un forjado sanitario en la capilla Mayor y en la de Santo Tomás. Por último, se ha dispuesto una nueva instalación de alumbrado de los tres espacios, con renovación también de la iluminación específica de los retablos.



Cúpula de la Iglesia del Convento de Santo Domingo el Real



*Iglesia de Santo Domingo el Real*



*Iglesia de Santo Domingo el Real*



*Iglesia de Santo Domingo el Real*

- **Acondicionamiento de inmueble para archivo documental del Consorcio de Toledo en calle San Ildefonso, 6**

En 2011 se terminaron las obras de rehabilitación de la capilla del antiguo Hospital de San Ildefonso, con el fin de ubicar allí un Centro de Consulta del Patrimonio Histórico de Toledo, que recogiera toda la documentación que ha ido obteniendo y recopilando el Consorcio de Toledo en sus trabajos de conservación del Patrimonio Histórico y Cultural. Dicha información es muy importante para conocer los más íntimos secretos que guarda Toledo y así poder analizar su historia y evolución hasta nuestros días.

Con la solución adoptada y ya terminada se ha pretendido crear un edificio singular dentro del conjunto urbano en el que se implanta, de fácil identificación con el uso al que se destina y que cumpla con los requisitos funcionales establecidos en el encargo, es decir un Centro de Consulta y dos viviendas.

A nivel funcional el conjunto se compone de dos usos claramente diferenciados, como son el de Centro de Consulta del Patrimonio Histórico de Toledo de una institución como el Consorcio de Toledo, y las dos viviendas que se cederán a la Parroquia de Santa Leocadia, como propietaria del solar y del edificio en su estado actual. Esta diferenciación de usos se unifica formalmente mediante un único volumen que alberga el Centro de Consulta en sus dos primeras plantas, y las dos viviendas en la planta segunda. El espacio correspondiente a Centro de consulta del patrimonio histórico de Toledo se ubica en el lugar de la nave de la antigua capilla, de la que se han conservado todos sus muros históricos.

Al nuevo edificio se accede a través de un patio-zaguán descubierto que sirve como distribuidor abierto que da acceso, bien al Centro de Consulta o bien al núcleo de comunicaciones con las viviendas.



*Inmueble en Calle San Ildefonso, 6*

El edificio se ha generado formalmente mediante la creación en planta, de varios vacíos o patios, que han permitido abrir grandes huecos acristalados hacia a ellos y lograr, en un solar de sólo 3 metros de fachada a la calle, un edificio abierto y luminoso con multitud de fachadas interiores.

Con todo ello se ha conseguido finalmente un edificio muy funcional, perfectamente implantado en el lugar, armonizando con el entorno en el que se enmarca y al mismo tiempo destacando sutilmente respecto a éste por su singularidad volumétrica y material.

- **Obra de conservación curativa de la puerta del Perdón de la Catedral de Toledo**



Obras en la puerta del Perdón de la Catedral

#### 4.3.2. OBRAS EN MARCHA DURANTE 2011

- **Restauración de las fachadas noroeste y noreste del edificio del Cardenal Lorenzana**



Presentación obras en Cardenal Lorenzana

#### 4.3.3. PROYECTOS APROBADOS TÉCNICAMENTE EN 2011

- **Recuperación de espacios libres privados: Patio del Naranjo y Claustro de los Laureles del convento de Santa Clara.**
- **Restauración del jardín del Claustro de las Procesiones del convento de San Clemente**
- **Restauración de la iglesia de San Lucas**

## 4.4. PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El Consorcio de Toledo sigue llevando a cabo un importante trabajo de inventario, catalogación y, sobre todo, puesta en valor del inigualable patrimonio arqueológico que esconde el Conjunto Histórico

### 4.4.1. OBRAS TERMINADAS EN 2011

- Trabajos arqueológicos previos en la Torre del Agua
- Trabajos arqueológicos en el edificio del Cardenal Lorenzana
- Levantamiento topográfico de bóvedas romanas en Cuesta de la Sal
- Levantamiento arquitectónico de los baños del Pozo Amargo y de los baños del Ángel
- Catas arqueológicas en conducción romana en la calle Cristo de la Luz, 9
- Trabajos de apuntalamiento en las bóvedas de los baños de San Sebastián

### 4.4.2. OBRAS EN MARCHA DURANTE 2011

- Puesta en valor de los restos romanos y rehabilitación de inmueble en plaza de Amador de los Ríos, 3



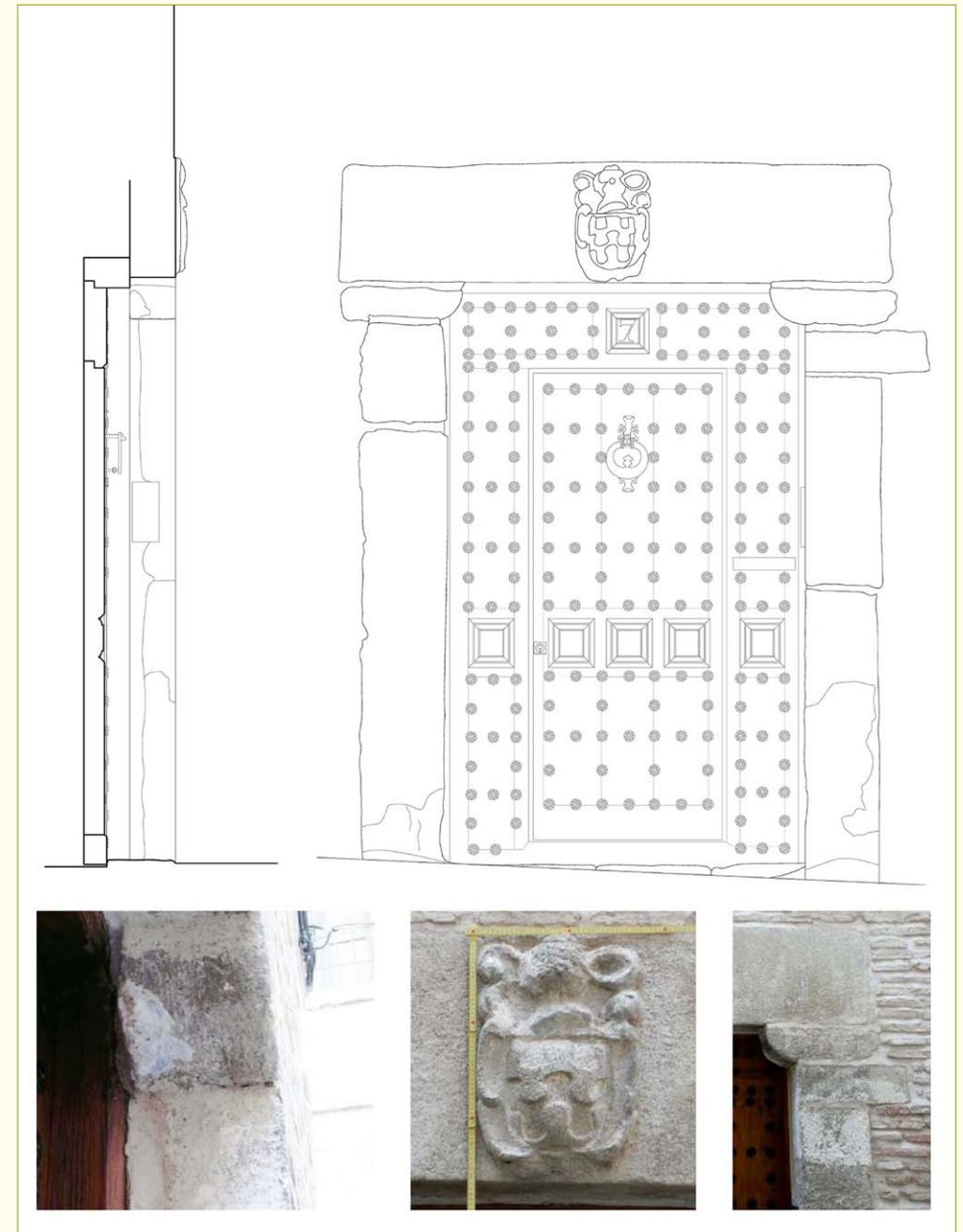
Amador de los Ríos



*Bóvedas Romanas de la Cuesta de la Sal*

#### 4.4.3. CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO, INVENTARIO Y CATALOGACIÓN

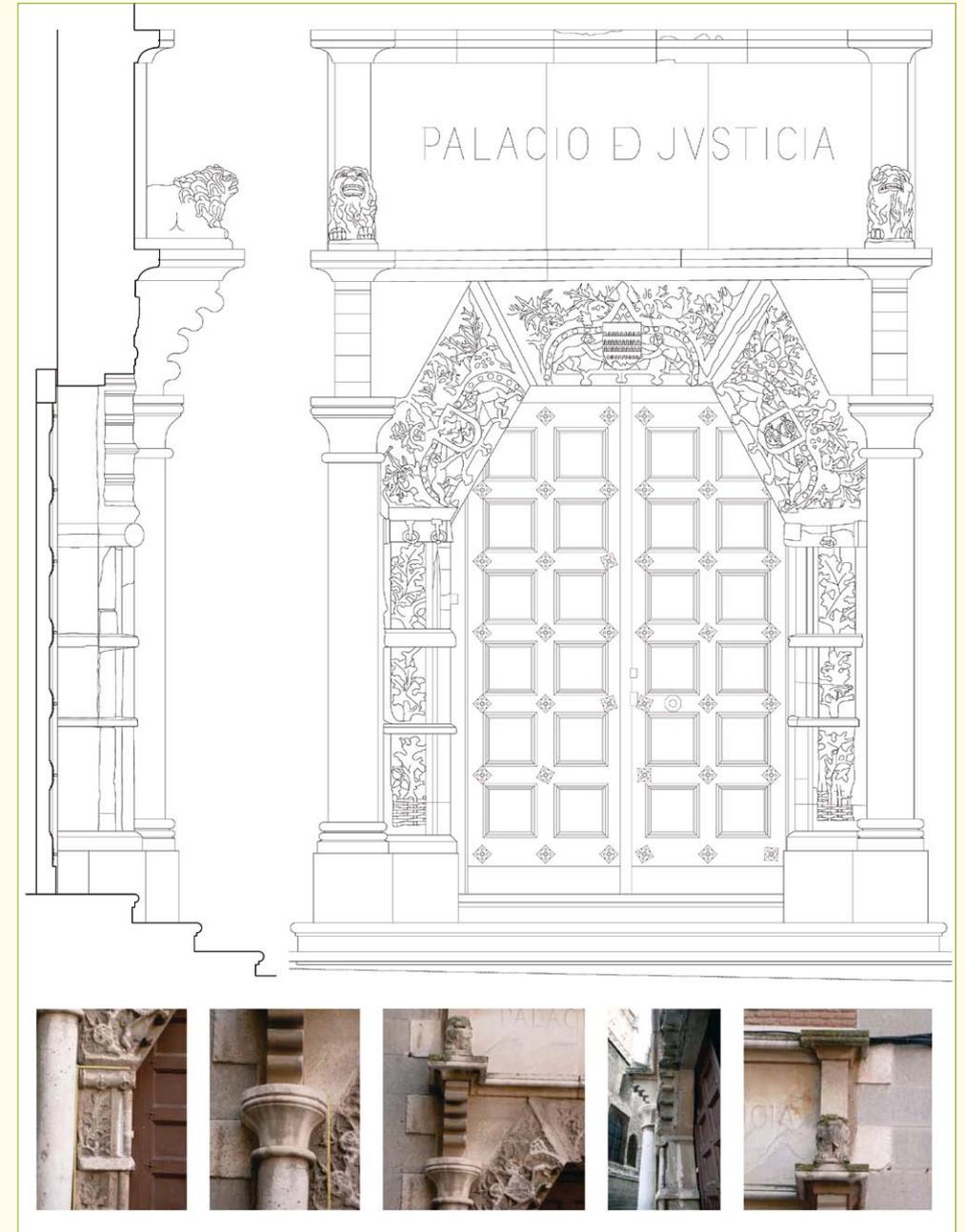
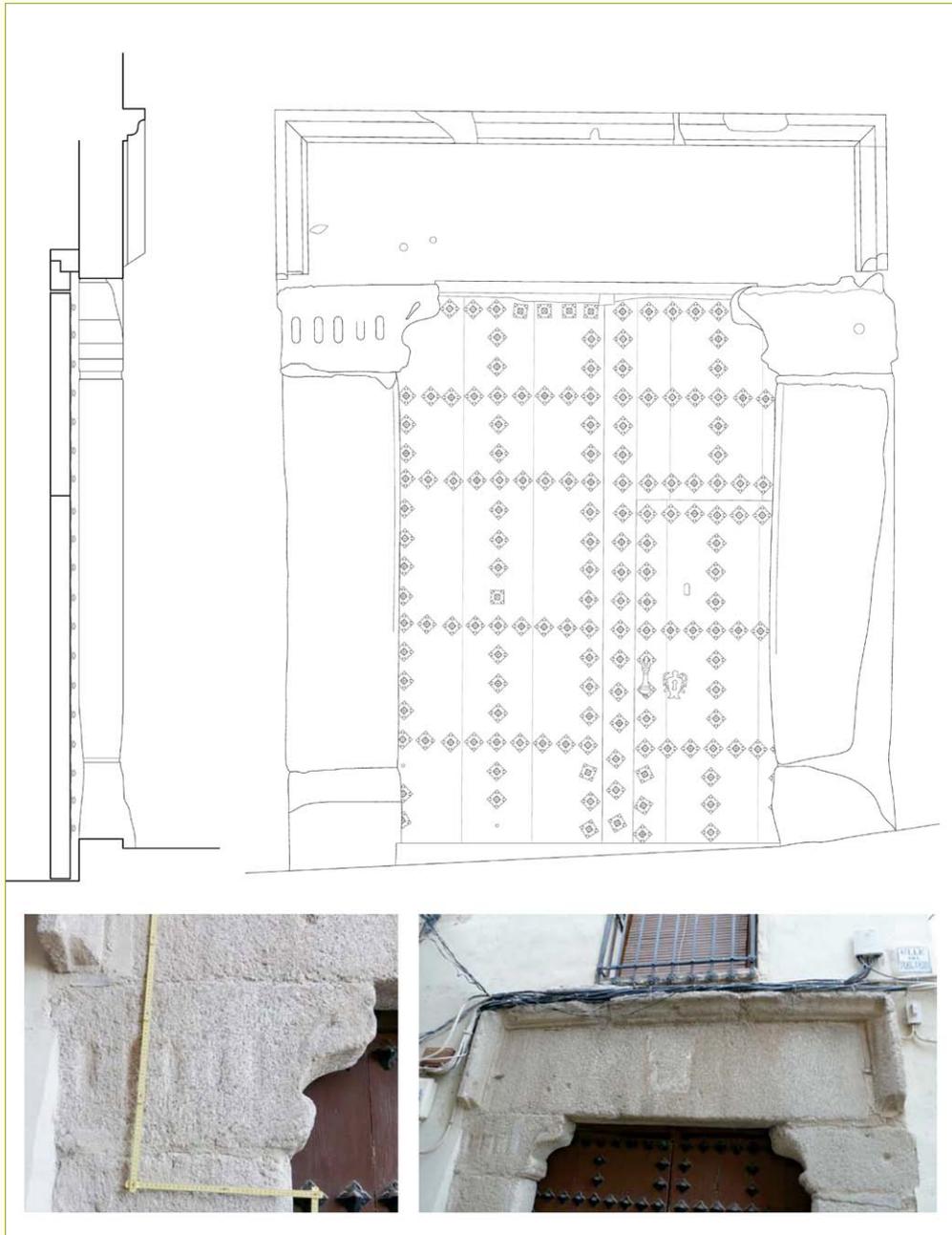
El Departamento de Arqueología del Consorcio ha proseguido a lo largo de 2011 con los trabajos de inventario y catalogación que se iniciaron en años anteriores. Se ha avan-



*Fichas de Portadas*

zado, sobre todo, en el en el catálogo de Portadas y Escudos. El objetivo final es elaborar un completo estudio histórico-descriptivo de las portadas del conjunto histórico. El trabajo se centra en la portada civil toledana y su evolución desde la Baja edad Media hasta el siglo XIX. Cada ficha del catálogo incluye la localización, el tipo de propiedad,

el nivel de protección, la arquitectura, el uso, la cronología del inmueble, el estilo, los datos históricos, la descripción de la portada y, por último, el estado de conservación. En el año 2011 ha culminado la redacción de inventario y catalogación de 67 portadas.





**DIFUSIÓN**

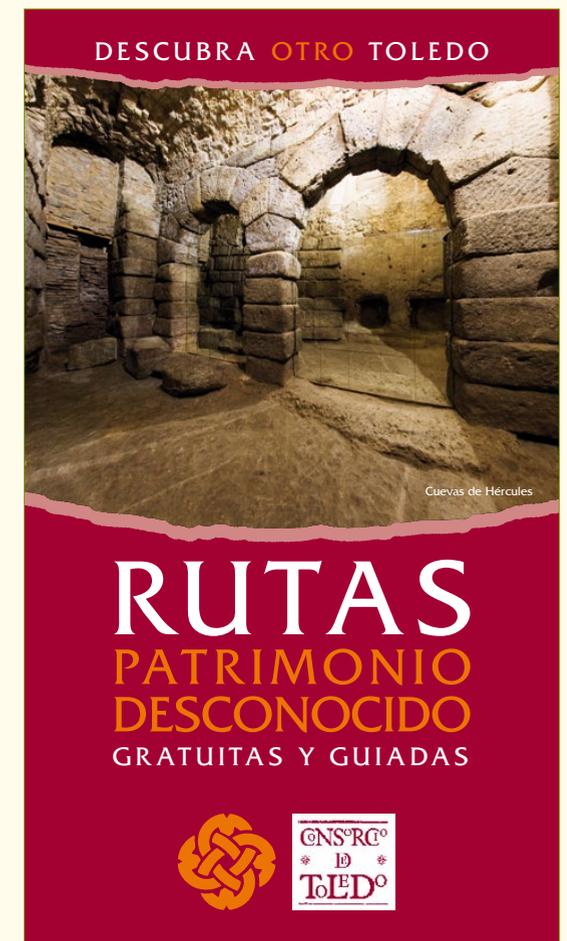
## 5. DIFUSIÓN

### Rutas Patrimonio Desconocido

El Consorcio de Toledo puso en marcha en junio de 2004 sus Rutas "Patrimonio Desconocido", y desde entonces no ha dejado de crecer el número de visitantes. En 2011 cerca de 77.000 personas descubrieron el "Toledo desconocido". Se trata de unas rutas que incluyen visitas gratuitas y guiadas a diversos monumentos, yacimientos arqueológicos y otros lugares de singular interés, que han sido recuperados y puestos en valor por el Consorcio de la Ciudad de Toledo y que llevaban años, en algunos casos siglos, sin poder ser visitados.

Las visitas pueden realizarse individualmente o en grupo. En este último caso es recomendable programar la visita previamente para evitar coincidencias de varios grupos en un mismo día y hora. De organizar estas visitas se encarga el Centro de Gestión de Recursos Culturales abierto por el Consorcio en las propias Termas Romanas de la Plaza Amador de los Ríos. En este importante yacimiento arqueológico, recientemente recuperado por el Consorcio, se ha habilitado una oficina de atención al público que ofrece varias posibilidades.

Por un lado, la de contemplar los restos recuperados de las propias Termas, siguiendo un recorrido a través de



una pasarela de madera situada sobre los distintos elementos, tales como una conducción romana, aljibes medievales, muros prehistóricos y suelos romanos de opus signinum; por el otro, reservar día y hora para visitar gratuitamente los inmuebles incluidos en las Rutas "Patrimonio desconocido".

De atender el centro de Gestión se encarga un grupo de alumnos becados de la Facultad de Humanidades de Toledo, de la Universidad de Castilla-La Mancha. Las becas se convocan dentro del convenio de colaboración entre la Facultad de Humanidades y el Consorcio de Toledo.

Las Rutas "Patrimonio Desconocido" tienen como objetivo fundamental establecer una conexión entre los ciudadanos y su patrimonio cultural y presentar las actuaciones de recuperación como fuente de conocimiento y, a la vez, como algo vivo y útil para el disfrute de la ciudad.

Todos los inmuebles incluidos en ellas presentan "otro Toledo", el Toledo oculto durante siglos que poco a poco va saliendo a la luz. En todos ellos están representados elementos de diferentes tipos y épocas, que en su momento desempeñaron una importante función y que han pasado a formar parte de nuestra historia. Todos ellos dan claro testimonio del patente interés del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la conservación, puesta en valor y disfrute de nuestro patrimonio.

Entre los inmuebles que se pueden visitar semanalmente en estas rutas "Patrimonio Desconocido" destacan:

- Las Termas Romanas de la Plaza de Amador de los Ríos (sede del Centro de Gestión de Recursos Culturales del Consorcio de Toledo)
- La Iglesia-mezquita de El Salvador
- Los sótanos islámicos de Cardenal Cisneros, 12
- La Iglesia de San Sebastián

- Los Baños del Ángel
- Los Baños del Caballero
- Los Baños Árabes de Tenerías
- Los Baños Islámicos del Cenizal
- El Convento de Santa Isabel
- Cripta y capilla de San Jerónimo del Convento de Concepcionistas
- Restos Romanos bajo la calle Alfonso X
- Convento de Comendadoras (patio de la Mona)
- Los Sótanos abovedados de la plaza de El Salvador
- La Torre de San Román
- Salón Islámico del Colegio de Doncellas
- Bóvedas Romanas de Nuncio Viejo, 19
- Sala capitular del Convento de San Clemente

### El Consorcio incluye tres importantes novedades en sus Rutas “Patrimonio Desconocido”

El Consorcio de la Ciudad de Toledo renovó en 2011 las Rutas “Patrimonio Desconocido” y, desde el lunes 4 de julio, incluyó en los recorridos de las mismas la Mezquita del Cristo de la Luz, la Capilla de San Jerónimo del Convento de Concepcionistas y la Sala Capitular del Convento de San Clemente. Como se recordará, estos tres inmuebles fueron los protagonistas de las VIII Jornadas de Puertas Abiertas que tuvieron lugar en noviembre de 2010.

Además, las famosas Cuevas de Hércules, propiedad del Consorcio de Toledo, iniciaron una nueva etapa y desde el pasado 25 de enero de 2011 están abiertas todos los días, excepto los domingos y los lunes. La entrada es gratuita.

Ante la alta demanda de visitas a estas cuevas registrada en el Centro de Gestión, el Consorcio de Toledo ofrece así nuevas oportunidades de poder contemplar este espacio envuelto en la leyenda y que conjuga los mundos romano y medieval con la arquitectura contemporánea. Las Cuevas de Hércules fueron declaradas Bien de Interés Cultural (BIC) el 8 de enero de 2008.

Además, el Consorcio de Toledo edita todos los años un tarjetón de las Rutas “Patrimonio Desconocido”, que incluye todo los nuevos horarios, y que está disponible en las oficinas del Consorcio (plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4), en el Centro de Gestión de Recursos Culturales de las Termas Romanas de la plaza de Amador de los Ríos y en las oficinas de Turismo la Junta de Comunidades, del Ayuntamiento y de la Diputación de Toledo.

### • MEZQUITA DEL CRISTO DE LA LUZ

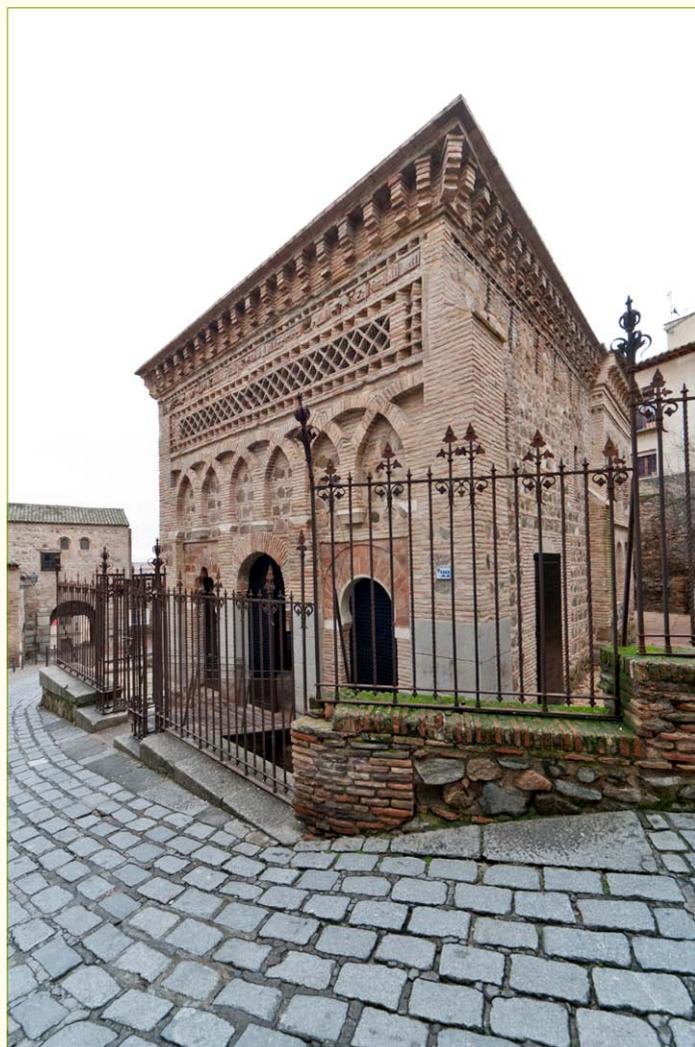
La mezquita y Jardines conocidos como del Cristo de la Luz, se encuentran sobre una vaguada que ha ejercido de vía natural de acceso a las zonas más elevadas de la ciudad de Toledo. La cercana puerta de Valmardon (Bab-al-Mardum), en el sector septentrional del Casco Histórico, ha sido testigo a lo largo de los siglos de la evolución urbanística de esta zona.

*La historia del Cristo de la Luz es bien conocida por todos. El conjunto edificado que se conserva en la actualidad es el resultado de la reutilización en época medieval de una mezquita como parte de la nave de una iglesia. El edificio islámico es el más conocido tras su restauración a principios del siglo XX. De planta cuadrada, posee nueve bóvedas ordenadas en tres naves paralelas distribuidas por cuatro columnas. En el lado sureste se localiza el muro de qibla, aunque esta fachada junto con la oriental han sido severamente alteradas tras la construcción de la iglesia y, posteriormente, tras la restauración de 1909. Las otras dos fachadas, orientadas al norte y oeste respectivamente, son de corte monumental y se encuentran ricamente decoradas.*

*El edificio sería en origen exento. Por la inscripción que se conserva en la fachada occidental sabemos que la construcción data del año trescientos noventa (13 diciembre de 999/ 11 de enero de 1000), siendo el promotor de la obra - Ahmad Ibn Hadidi -, y el arquitecto, - Musa Ibn Alí (aunque esta traducción ha sido ampliamente cuestionada).*

Tras la toma pactada de Toledo por Alfonso VI en el año 1085, comienza la etapa cristiana del edificio. Por las fuentes históricas sabemos que en 1186, el rey Alfonso VIII, a través del Arzobispo de Toledo, Gonzalo Pérez, cedió el edificio a la Orden de los Hospitalarios de San Juan, bajo la advocación de la Santa Cruz.

Durante la excavación arqueológica previa a las intervenciones de rehabilitación se produjo el descubrimiento en la explanada norte del Cristo de la Luz de una vía monumental romana formada por grandes losas de granito. Esta vía discurriría en dirección norte a sur atravesando parte de la planta de la Mezquita. Esta vía, única en Toledo de estas características y una de las más importantes de las descubiertas en España, posee una anchura de cinco metros y, bajo ella, en su eje central, discurre una cloaca. Dicha cloaca es continuación de la de Valmardón, siendo su fábrica de opus caementicium, salvo en la cubierta, que utiliza las losas de la vía, siendo por tanto plana.



*Mezquita del Cristo de la Luz*

El Consorcio de Toledo, dentro del Programa de Patrimonio Monumental, decidió abordar la rehabilitación de este importante monumento en enero del año 2006. El Proyecto y la dirección de las obras fueron encargadas al arquitecto Francisco Jurado.

Dado que el subsuelo del edificio representaba el problema más grave, por el efecto que el agua provocaba en sus cimientos (recordemos las humedades crónicas que se percibían en el solado del interior de la mezquita), gran parte de los medios económicos se destinaron a los trabajos de arqueología, que fueron dirigidos por los arqueólogos Arturo Ruiz y Raúl Arribas.

Sabiendo que la cloaca romana, que se aprecia extramuros debajo de la puerta de Bab al-Mardum, pasaba por debajo del edificio, se pretendía, ya desde el proyecto, desviar a ella toda el agua que afectaba a las fundaciones de la mezquita.

Buscando esta cloaca apareció, en enero de 2007, el impresionante pavimento romano de la calle asociada a la misma, calle que, efectivamente, pasa por debajo de la mezquita. La cloaca se ha excavado, restaurado y puesto en servicio hasta su salida extramuros, casi 50 metros de restos romanos de la etapa alto-imperial (siglo I d.C.) que hoy pueden ser contemplados.

En lo que respecta al propio edificio de la mezquita, por el exterior se han restaurado sus fachadas así como la inscripción fundacional y, en su interior, se ha intervenido únicamente en la zona islámica, restañado fisuras y agrietamientos, donde se ha procedido a una limpieza y consolidación de los revestimientos de yeso de modo que, los paramentos que hoy se perciben, son los originales del siglo X.

En lo que se refiere a subsuelo del interior, se ha llegado hasta el terreno natural mediante excavaciones arqueológicas, recuperándose los niveles originales más bajos del pavimento y dejando bóvedas ventiladas que permiten una completa aireación en contra de las peligrosas humedades.

Bajo el ábside se han descubierto unas interesantes estructuras excavadas en la roca, presumiblemente de la etapa romana paleocristiana (s. III d.C.), que se han dejado a la vista con un cerramiento de vidrio, acorde con la significación cristiana de este ábside del s. XII.



*Mezquita del Cristo de la Luz*

Finalmente, el encaje de todos los restos y estructuras que se dejan a la vista y la mejora de los accesos al conjunto, propició en su momento la construcción de una pequeña edificación de cristal que ha resuelto la contención de tierras del jardín y funciona como pequeño centro de interpretación del conjunto.

## • LA CAPILLA DE SAN JERÓNIMO

El 23 de abril de 1884, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando solicita al Ministerio de Fomento que declare Monumento Nacional “una antigua capilla abandonada que existe en el Convento de monjas de la Concepción Franciscana y ofrece la singularidad de tener una cúpula interiormente revestida de bellísimos azulejos, ejemplar quizá único de tan rica ornamentación”. Juan Facundo Riaño firma el informe y en él dice que “tiene un pequeño retablo dedicado a San Jerónimo”. Hasta la fecha de su declaración, la capilla había permanecido prácticamente olvidada, reconocible únicamente por personajes muy contados: “rebuscadores de las bellezas artísticas” decía Riaño. Era citada en la mayoría de las guías de la ciudad del siglo XIX, pero siempre de forma genérica, sin ahondar en el valor de su cúpula. José Amador de los Ríos en su Toledo



pintoresca, (1845) se refería a ella como “una capilla, enteramente abandonada”. Cometió el error de interpretación que luego arrastraría Riaño al confundir la iconografía del retablo: “un retablo consagrado a San Gerónimo”. La misma confusión que mantuvo bastantes años después (1905) su hijo Rodrigo en Monumentos arquitectónicos de España, Son estos errores los que pusieron nombre a la capilla a partir de su declaración como Monumento. El 19 de mayo de 1884 una Real Orden declara “Monumento Nacional la Capilla de San Jerónimo del Convento de la Concepción Franciscana de Toledo.”

El nombre de la capilla comenzaba a quedar asentado en el imaginario como el de San Jerónimo y, así, en la guía que editara el vizconde de Palazuelos en 1890, al referirse al convento y detenerse brevemente en la capilla, lo hace llamándola por el nombre de este Santo. Es en el año 1929, cuando González Simancas (Toledo, sus monumentos y el arte ornamental), manteniendo el nombre de San Jerónimo para la capilla, identifica correctamente el tema de la Misa de San Gregorio en la pintura mural: Es este tema de la Misa de San Gregorio perfectamente acorde con el repertorio de una capilla funeraria —por su mensaje sobre las ánimas y la muerte— aunque su representación no sea especialmente profusa en nuestra historia. La iconología cuenta la leyenda de un monje que murió sin que se le oficiarán los sufragios pertinentes por su alma.

Treinta días después del fallecimiento, estando celebrando misa, se le apareció a San Gregorio Cristo resucitado para decirle que si se hubieran celebrado los sufragios durante ese periodo de tiempo, el alma del monje ya habría salido del Purgatorio. Se trata por lo tanto de la justificación de la costumbre de celebrar durante los treinta días siguientes al fallecimiento de una persona las llamadas misas gregorianas.



A ambos lados se representa la anunciación de la virgen, con ésta en el lado de la derecha y el ángel anunciador en el de la izquierda (según se mira de frente). Ambas escenas están especialmente perdidas, sobre todo la del Arcángel San Gabriel, pero en ellas es posible aún reconocer figuras como la de una donante. Se corresponden con la creación de la capilla funeraria en 1422. Ya desde los primeros textos en los que se recoge su existencia, se decía que el estado de conservación era muy malo, entre otras cosas por tratarse de pinturas al seco sobre yeso.

### La cúpula

Desde que se descubren los valores de la capilla en el siglo XIX, la atracción ejercida por la composición de la cúpula no ha dejado de proporcionar frases de admiración, definiéndola como una pieza única de nuestro patrimonio. El primer estudio editado con una cierta profundidad es el del arquitecto catalán Font y Gumá, publicado en 1905:

*“No creemos posible imaginar un conjunto más hermoso ni más soberbio...cuantas más veces la contemplamos, más extasiados quedamos ante esta maravilla, a la cual, dicho sea de paso, no se le ha dado la merecida importancia, pues por ella sola vale la pena hacer un viaje a Toledo”.*

Se trata de una bóveda albaire (en principio la única conservada en la Península), cuya palabra viene a significar el trabajo de una armadura de madera formando la cúpula, con incorporación de cerámicas en sus casetones. En nuestro caso no se realizó tal armadura en madera, pues se imitó estucando el ladrillo, decorándolo con las líneas que dibujan las calles y los lazos. Con el tiempo fue perdiéndose la terminación estucada y policromada que recubría toda la bóveda en fingimiento de ese entramado de madera policromada.

La restauración de esta singular Capilla se enmarca dentro del proceso de Restauración Integral del Convento de la Concepción Francisca que el Consorcio de la Ciudad de Toledo decide acometer en el año 2001. Después de haberse realizado dentro de este proceso intervenciones tales como: **la Restauración del Patio de Las Palomas, la Restauración de la Cúpula de la Sacristía, actuación en la fachada Sur del Convento y cámara de ventilación**

**subterránea de esta fachada y Puesta en Valor de la Cámara y Cripta. la Capilla de San Jerónimo** presentaba graves patologías, principalmente en el recubrimiento de la cúpula e interiormente en el revestimiento decorativo cerámico de la misma y así mismo en la función actual de este espacio respecto del conjunto del Convento.

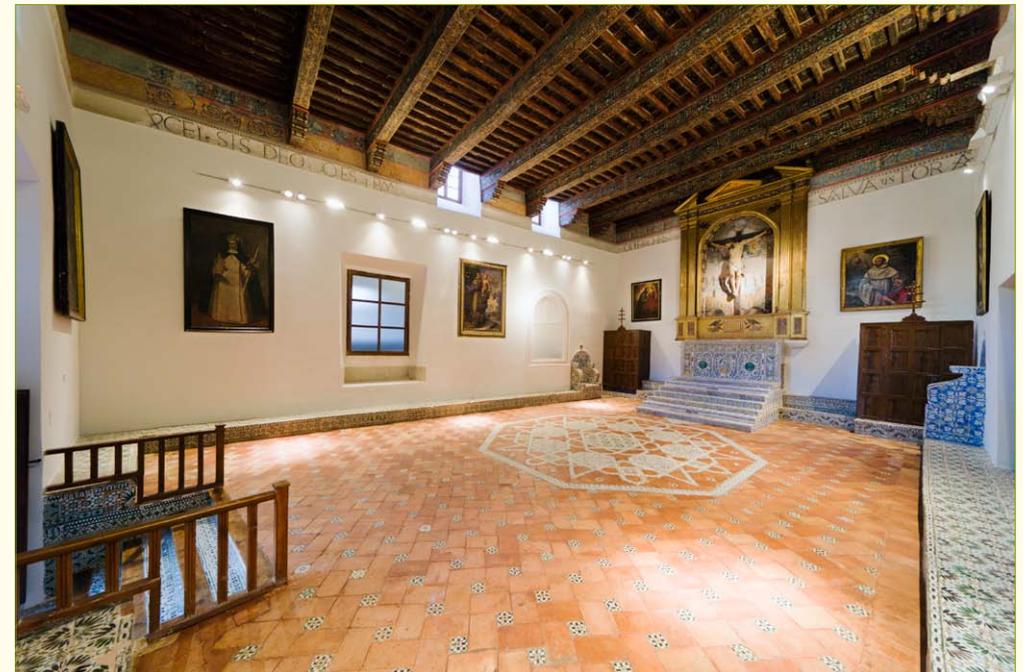
Partiendo del conocimiento más profundo de la Capilla, que ha sido posible gracias al proceso de restauración acometido por el Consorcio de Toledo, se ha propuesto un enfoque de la intervención fiel a la experiencia originaria de este espacio como Capilla anexa a la nave principal de la Iglesia hoy desaparecida, donde la percepción y el tratamiento de la luz a través de la celosía y de la ventana rematada en medio punto permite una particular visión interior de la Cúpula vidriada. Se ha buscado con la restauración una realidad lo más parecida posible a la construida originalmente, aunque haya habido que valorar los diferentes momentos de la construcción, y el gran valor del contenedor y del contenido, que por sí solos son un foco de interés cultural indudable y más dentro del ámbito de este importante Convento de clausura. Las obras comenzaron en Mayo de 2009 y finalizaron en Julio de 2010.

**El Consorcio de Toledo ha llevado a cabo la restauración de la capilla de San Jerónimo con la colaboración de Caja España y del Ministerio de Fomento (1% Cultural).**

#### • LA SALA CAPITULAR DEL MONASTERIO DE SAN CLEMENTE

Uno de los Monasterios más grandes e importantes de Toledo, El Imperial Monasterio de San Clemente debe su fundación a Alfonso VII, llamado el Emperador, cuyo hijo Fernando está enterrado en la iglesia. De ahí su título de Imperial. Es el convento más antiguo de la ciudad de Toledo y se sabe que existía en el año de 1131. A través de los siglos el convento recibió numerosas donaciones y favores de los reyes, consolidando su importancia en la ciudad.

Es a lo largo del siglo XVI cuando se realizan las mayores obras en el convento. Se sabe



que fue en su totalidad y una de las referencias es el cambio de ubicación de la iglesia, que suponíamos perpendicular a la actual, antes de la construcción del claustro actual. Es en 1534, cuando Alonso Covarrubias, con la abadesa la reforma, donde se compromete a tirar la anterior y respeta pocos elementos decorativos de las anteriores épocas.

Hoy podemos ver la puerta de acceso desde la calle realizada por Alonso de Covarrubias con el mejor estilo renacentista del momento. En el año de 1556 un gran incendio quemó parte del convento y los bienes muebles y de culto de la iglesia.

Es en el año de 1562 cuando los hermanos de Francisco de Villalpando (+1561), autor de la reja del presbiterio de la Catedral, reparan parte de los desperfectos. Hoy podemos admirar, lo bien que se ha conservado su arquitectura, a pesar de los grandes desperfectos que provocó la guerra civil del año 1936, que destruyó las bóvedas del coro y las intervenciones del siglo XVIII realizadas por mandato del Cardenal Lorenzana.

El centro de este gran convento está regido por dos patios principales. Uno, el más importante, corresponde al claustro de procesiones en torno al cual se organiza la vida litúrgica del



Monasterio. En un lateral, paralelo a la calle de San Clemente se encuentra la iglesia, a cuyos pies se abre el coro de grandes proporciones y que da una idea de la importancia que tuvo esta Comunidad religiosa. Conectada al ábside por una ventana se encuentra la Sala Capitular.

De planta cuadrangular, la Sala se encuentra elevada respecto al claustro, a la misma altura que el ábside. Esta diferencia de cota junto a la altura del techo, añade dramatismo a la visión del frente de la sala, formado por el altar cerámico coronado por un Cristo de gran belleza sobre un fondo pictórico de Jerusalén, todo ello contenido por un retablo dorado. La Sala se configura en torno al altar, con un estrado perimetral de azulejería donde se sentó la Comunidad que se completa con los sillones cerámicos de la Madre abadesa y la Madre priora.

La sala capitular tiene uno de los conjuntos de azulejos más importantes de Toledo. En "El Mudéjar Toledano: Palacios y Conventos", Balvina Martínez Caviro describe el solado, considerado uno de los solados de lacería Toledanos mejor conservado:

*"La solería es una compleja composición geométrica de lazo formada por azulejos de cuenca que destaca sobre el fondo de losetas de barro cocido sin vidriar.*

*La lacería va formándose con una cinta de azulejos que origina diversas figuras, especialmente cuadrados y grandes octógonos, rellenos de azulejos geométricos de variadas composiciones estrelladas. La alfombrilla lleva como remate una cenefa de azulejos pseudoepigráficos. En los espacios intermedios van olambrillas geométricas y de cetrería."*

Destacan asimismo el altar y los sillones cerámicos, que Balbina Martínez Caviro describe: *No hemos visto en ningún otro de los conventos toledanos visitados, sillones de azulejos como los de San Clemente. Se conservan tres, de forma análoga, con respaldo de medio punto y brazos curvos, uno en el zaguán de la clausura y dos en la Sala Capitular. Por el tipo de azulejos empleados se hicieron indudablemente en el siglo XVI, siendo aquéllos de dos técnicas, de artista y pintados sobre estannífero. El respaldo de los dos sillones de la Sala Capitular está formado por azulejos decorados con estrellas de ocho puntas, buscando la impresión de relieve y profundidad, tendencia típicamente renacentista. El asiento y brazos de uno de ellos, rehechos con fragmentos, se cubren de azulejos de arista policromos, de tema estrellado, floral y heráldico, propios del siglo XVI. Los azulejos del otro sillón ostentan el característico dibujo talaverano de flores desarrolladas en cuatro piezas, muy difundido desde que los hornos de Talavera de la Reina hicieran la misma decoración para el Monasterio de El Escorial. Similar a éste es el sillón del zaguán.*

El alfarje policromado complementaba junto con los cuadros y pinturas murales el frente del altar, convirtiendo este espacio en luminoso rico en color, en contraste a como se encuentra antes de la restauración.

El retablo, que pudo ser reutilizado, está colocado para ser visto desde la entrada del claustro. Esta entrada tuvo una especial importancia, como se constata gracias a las catas realizadas por Antonio Sánchez Barriga con una donación de WMF en el 2007. Se descubre la antigua decoración de la entrada a la sala capitular. Aparecen yeserías de lazos sobre fondo azul, con pinturas de tema floral a los lados. En estas yeserías, y a su izquierda. En la parte superior aparecen guirnalda pintadas junto a lazos rojos, así como una inscripción en la que por ahora sólo se puede leer: "DICAMUS DOMINO LAUS."



A la derecha de la puerta Aparecen pinturas representando motivos florales muy similares a los que aparecen en la antesala de la sala capitular de la Catedral Primada de Toledo. El principal es un huerto alegoría de la Virgen con árboles frutales, pájaros, una maceta con claveles y un jarrón del que sale un árbol frutal. Las pinturas murales con decoración vegetal de la Catedral son atribuidas a Luis Medina, Diego López y Alonso Sánchez, según las trazas que realizó en 1511 Juan de Borgoña.

La portada de yeso en estilo mudéjar y comienzos del Renacimiento, llamado también estilo Cisneros, es obra del maestro Pablo y el escultor Blandino Bonifacio.

## Visitas Culturales

El Consorcio colabora con la Diputación Provincial de Toledo en la celebración de las visitas culturales que ésta organiza. El Área de Educación y Cultura de la institución Provincial quiere mostrar el patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Toledo y de los pueblos de la provincia a los estudiantes de ESO, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior. Las visitas también van dirigidas a las asociaciones de mujeres y amas de casa de la provincia, así como a los ayuntamientos y otras instituciones. Uno de los itinerarios que se ofrecen dentro del programa de estas visitas es el de "Toledo Desconocido", que es uno de los más demandados por los solicitantes del mismo.

## XI Concurso de Patios

Una año más, el Consorcio de la ciudad de Toledo patrocinó el Concurso de Patios que, con motivo de la semana Grande del corpus, organiza la Asociación de Amigos de los Patios. Ambas instituciones coinciden en que es necesario fomentar la admiración, el respeto y el cariño hacia este importante patrimonio de la ciudad. De hecho, el Consorcio de Toledo, dentro de su programa

de rehabilitación de edificios y viviendas, ha subvencionado la puesta en valor de la gran mayoría de los patios que participan en este exitoso certamen que tiene como principal objetivo dar a conocer un importante patrimonio privado que permanece oculto la mayor parte del año y que ya se ha consolidado como una de las grandes citas del Corpus toledano.

## Otoño Cultural del Consorcio

### -IX JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS "PATRIMONIO DESCONOCIDO"



Durante el mes de noviembre de 2011 tuvieron lugar las IX Jornadas de Puertas Abiertas "Patrimonio Desconocido". Las Jornadas pretenden divulgar entre los toledanos los trabajos de rehabilitación y recuperación que desde la entidad estamos realizando en nuestro conjunto histórico. En el Consorcio somos conscientes de que en Toledo todo lo relacionado con nuestro patrimonio genera gran interés y curiosidad. En estos años hemos conseguido aflorar nuevos restos arqueológicos, que una vez restaurados han sido puestos en valor y ahora están abiertos a todos

los ciudadanos para su conocimiento y disfrute. Año a año e intervención tras intervención, el patrimonio cultural de Toledo se va enriqueciendo y conforme vamos ganando etapas, el Consorcio se siente muy orgulloso de mostrarlo públicamente.



Estas IX Jornadas, que cosecharon el mismo éxito que las anteriores, presentaron en dos fines de semana sucesivos las últimas obras de rehabilitación y puesta en valor llevadas a cabo por esta institución. El viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de noviembre se abrieron las puertas del convento de Santo Domingo el Real. El viernes 11, sábado 12 y domingo 13 de noviembre se ofreció la oportunidad de visitar los sótanos y la nueva plaza frente a la Escuela de Artes.

### PRACTICA TU INGLÉS CON EL PATRIMONIO DESCONOCIDO

Del 17 de octubre al 30 de noviembre tuvo lugar la actividad en inglés "Unknown Cultural Heritage Routes", dirigida a alumnos de primaria, secundaria y bachillerato de la ciudad. La actividad estuvo dirigida por una becaria norteamericana de la Fundación Ortega y Gasset.

## EXHIBICIÓN “LA ESGRIMA HISTÓRICA EN TOLEDO”

El magnífico marco medieval de la recientemente rehabilitada iglesia de San Sebastián acogió entre el 30 de octubre y el 18 de diciembre la actividad “La esgrima histórica en Toledo”, que organizaron el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Asociación Cultural de Esgrima Antigua de Toledo (ACEAT). La esencia de “La esgrima histórica en Toledo” fue presentada en tres domingos de los meses de noviembre y diciembre: “Muestra de espadas. Evolución de la espada a través de su esgrima” (domingo 30 de octubre), “Taller de esgrima histórica. La verdadera destreza de las armas” (domingo 27 de noviembre) y “Demostración de esgrima antigua. Duelos a espada” (domingo 18 diciembre).

El domingo 30 de octubre la **“Muestra de espadas. Evolución tipológica de la espada a través de su esgrima”** mostró al público asistente una serie de espadas tipológicamente diferentes, abarcando los periodos medieval, renacentista y barroco, con explicaciones para pequeños grupos de las singularidades de cada una de ellas. También se ofreció la posibilidad de asir las armas para sopesarlas y valorar su equilibrio y geometría desde la propia experiencia

El domingo 27 de noviembre el **“Taller de esgrima histórica. La verdadera destreza de las armas o destreza española”** presentó a grupos reducidos de personas mayores de edad la posibilidad de participar en un entrenamiento participativo de esgrima histórica. La idea era experimentar como se maneja una espada y de acercar a los asistentes los principios de la esgrima histórica.

Por último, el domingo 18 de diciembre la **“Demostración de esgrima antigua. Duelos a espada”** ofreció a los asistentes varios combates entre los miembros de la Asociación Cultural de Esgrima Antigua de Toledo. Estos combates se desarrollaron con diferentes tipos de espadas.

La Asociación Cultural de Esgrima Antigua de Toledo (ACEAT) es un proyecto de un pequeño y entusiasta grupo de toledanos amantes de la espada histórica, que surge al abrigo de la Asociación Española de Esgrima Antigua (AEEA). Ambas asociaciones se dedican al estudio y la investigación de la esgrima que practicaban nuestros antepasados, recuperando el corpus teórico y práctico del manejo de estas armas. En las dos asociaciones se practica la esgrima, pero no con armas deportivas, sino con replicas modernas de armas históricas (espadas “negras”, sin filo ni punta) con el objetivo de entender como manejaban la



espada nuestros antepasados y reconstruir sus técnicas. También dedican su tiempo a localizar, investigar y estudiar tratados de esgrima antigua y a difundir el aspecto cultural e histórico del mundo de la espada.

La ACEAT se esfuerza en revisar la esgrima que se practicaba en el pasado, tanto en el caso de la espada de puño y el broquel (siglos XIV y XV), la espada de mano y media (siglos XIV, XV y XVI), la espada de punta y corte (siglo XVI) o el de la espada ropera sola o con daga (siglos XVII y XVIII), donde el sistema de esgrima que se organiza en España toma cuerpo y recibe el nombre de Verdadera destreza o "Nueva ciencia", gozando de tal perfección, refinamiento y efectividad que obtiene un reconocimiento mundial.

No cabe duda de que la actividad de la Asociación Cultural de Esgrima Antigua de Toledo se desarrolla en la ciudad adecuada. Toledo es la ciudad de las espadas por antonomasia. Hoy día, la espada sigue presente en nuestras calles (a través de multitud de tiendas que comercializan sus versiones decorativas) y en nuestras casas (pocas casas de toledano viejo hay que no luzcan en una pared el escudo de Toledo tallado en madera con una Colada y una Tizona cruzadas en él). Hasta nuestros poemas y leyendas nos hablan de la tradición y el arraigo con que la cultura de la espada impregna esta ciudad.

Con esta actividad, programada en un impresionante templo de origen medieval que ha sido recientemente rehabilitado, tanto el Consorcio de Toledo como la ACEAT pretenden recuperar desde su vertiente cultural una tradición perdida, a la vez que se devuelve a la ciudad un aspecto que le es propio, que configura sus señas de identidad y que mejora la oferta cultural de la misma.

#### JORNADA TÉCNICA

El 24 de noviembre de 2011 tuvo lugar en el aula habilitada en las Cuevas de Hércules la Jornada Técnica "La revitalización del tejido urbano del Conjunto Histórico". En ella, los responsables de diversas intervenciones en calle, plazas, viviendas, monumentos y sitios arqueológicos presentaron y debatieron sobre la configuración y recuperación patrimonial de la ciudad en el siglo XXI.

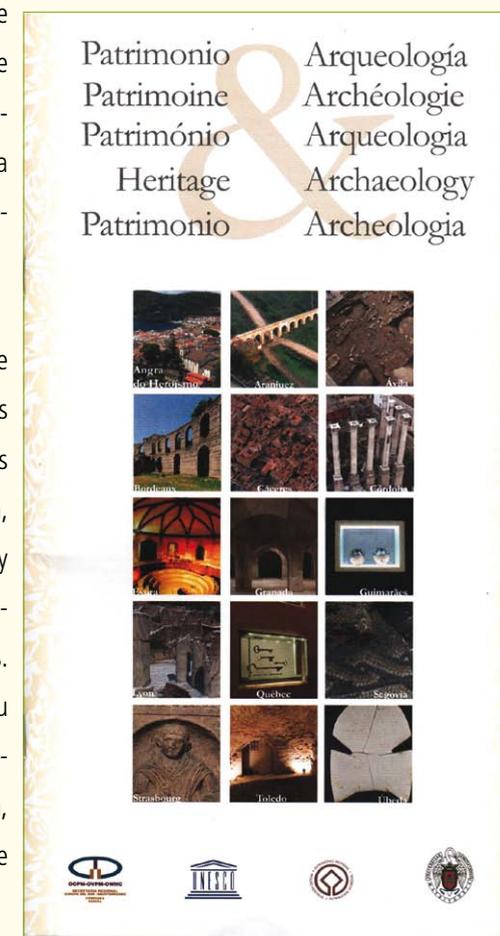
#### EXPOSICIÓN

Del 17 al 27 de noviembre tuvo lugar en las Cuevas de Hércules la exposición fotográfica "Un Toledo por descubrir". En ella el fotógrafo Ángel Gutiérrez presentó imágenes y fotos de un Toledo menos visto, pero no por ello menos atractivo e interesante.

#### Toledo, incluida en la nueva guía arqueológica de la OCPM

La ciudad de Toledo y sus rutas sobre patrimonio desconocido, organizadas por el Consorcio de la ciudad, forman parte desde 2011 de la nueva guía sobre arqueología y patrimonio que ha publicado la Organización de las Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM) y Unesco, una iniciativa en la que también ha colaborado un grupo de investigación de la Universidad Complutense.

El resultado fue un folleto de más de veinte páginas en donde los exitosos recorridos guiados del Consorcio conviven con los referentes arqueológicos de marcos históricos como Lyon, Burdeos y Estrasburgo (Francia), Guimaraes y Evora (Portugal), además de enclaves más cercanos como Ávila, Córdoba y Aranjuez, entre otros. El común denominador de estas ciudades es su pertenencia a la Organización de Ciudades Patrimonio Mundial. Dentro de esta Organización, todas forman parte de la Secretaría Regional de Europa del Sur y del Mediterráneo.



## 6. CONVENIOS INSTITUCIONALES

Durante el año 2011, el Consorcio de la ciudad de Toledo prosiguió con su política de colaboración con diversas instituciones de la ciudad de cara a alcanzar uno de sus fines esenciales: la recuperación del conjunto histórico en todos sus frentes.

- Convenio de colaboración entre el Consorcio de la ciudad de Toledo y la Universidad de Castilla La Mancha para la rehabilitación de las fachadas del edificio del cardenal Lorenzana.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Asociación de Amigos de los Patios para la celebración del Concurso de Patios de Toledo.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Sociedad Don Quijote de Conmemoraciones Culturales.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la federación de Empresarios de Toledo (FEDETO).
- Convenio de colaboración entre el Consorcio de la ciudad de Toledo y el Colegio de Arquitectos.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio de la ciudad de Toledo y la Universidad Complutense de Madrid para el desarrollo del Máster de Gestión de Patrimonio Histórico y Cultural.





## **ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**

**El consejo de Administración  
del Consorcio de la Ciudad de Toledo,  
en su constitutiva celebrada  
el día 10 de enero de 2001,  
acordó aprobar los Estatutos  
del Consorcio de la Ciudad de Toledo  
y el Reglamento de Organización de la  
Comisión Ejecutiva del mismo.**

## 7 - ESTATUTOS DEL CONSORCIO

### PREÁMBULO

La ciudad de Toledo encarna como pocas el encuentro en armonía de diferentes culturas y estilos artísticos desde los tiempos prehistóricos hasta la actualidad. La civilización romana, así como la visigoda, judía, árabe y cristiana han dejado bellas muestras de su presencia dentro de su recinto amurallado, protegido y abrazado por el río Tajo.

La conservación de este patrimonio ha preocupado a las autoridades locales desde los tiempos antiguos. Las ordenanzas municipales medievales ya inciden en este sentido. Su peso político, social y económico la convirtieron en una de las principales localidades españolas desde la Baja Edad Media. Los viajeros románticos contribuirán a difundir su imagen a lo largo del S. XIX. Toledo se convertirá así en un destino obligado para todos los amantes del arte. Algunos de sus principales edificios consiguieron entonces la calificación de Monumentos Nacionales, caso del castillo de San Servando (1874), la Sinagoga del Tránsito (1877) o la capilla de San Jerónimo (1884). A ellos le seguirán ya a principios del S. XX el convento de Santa Fe, las ruinas del Circo Romano, la Casa de Mesa o las murallas con sus puertas y puentes. Por un Decreto de 3 de junio de 1931 fueron declarados monumentos históricos-artísticos, entre otras, la iglesia de Santo Tomás o el convento de Santa Isabel de los Reyes. Sin duda la actividad de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Toledo contribuyó decisivamente a conseguir este nivel de protección para los principales edificios toledanos.

El 5 de octubre de 1925, la Real Academia de San Fernando ya solicitó al Gobierno de la nación que la ciudad de Toledo fuera declarada en su conjunto como "Monumento Nacional". No lo será hasta la aprobación del Decreto de 9 de marzo de 1940, compartiendo el honor de ser declarada "monumento histórico-artístico" con la ciudad de Santiago de Compostela.

A nivel internacional este reconocimiento le será otorgado por la UNESCO cuando inscriba en la lista del Patrimonio Mundial a la ciudad de Toledo, al ser acordado así por el Comité del Patrimonio Mundial en la sesión celebrada entre los días 24 y 28 de noviembre de 1986. El informe

de ICOMOS resaltaba que la ciudad de Toledo era un testimonio excepcional de las manifestaciones artísticas de varias civilizaciones ya desaparecidas. La singularidad de Toledo, capital en la actualidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y sede de sus principales instituciones, ha sido reconocida de nuevo con la constitución del Real Patronato de Toledo el pasado 2 de octubre del año 2000. El Real Patronato, creado por el Real Decreto de 1424 de 1998, de 3 de julio, nace con la finalidad de convertirse en el principal instrumento de desarrollo de esta ciudad única. Su objetivo principal es contribuir a fortalecer y potenciar las posibilidades de desarrollo cultural turístico de la ciudad, con la ayuda de todas las administraciones públicas y de instituciones y entidades privadas.

En el artículo 6 de esta disposición se establece que para la coordinación entre todas las instituciones que lo forman, y para la aplicación de sus acuerdos, se podrá constituir un consorcio. El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la Nación en la reunión constitutiva del Real Patronato encomendó al Alcalde de Toledo la redacción de los correspondientes Estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. Con arreglo a este cometido se han elaborado los siguientes estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

## ESTATUTOS

### TÍTULO I

Disposiciones generales

#### Artículo 1.- Creación y Naturaleza

1. Las Administraciones del Estado, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Diputación Provincial y del Municipio de Toledo, de común acuerdo, crean el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

2. El Consorcio tendrá la condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo con carácter público.

#### Artículo 2.- Personalidad y capacidad

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo, tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

2. El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

#### Artículo 3.- Sede

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá su sede en esta Ciudad.

2. El domicilio del Consorcio se establece en las Casas Consistoriales, Plaza del Consistorio 1, de la Ciudad de Toledo. El Consejo de Administración podrá, mediante acuerdo, cambiar el domicilio del Consorcio.

3. Lo dispuesto anteriormente no impedirá que su órgano colegiado de gobierno pueda reunirse, cuando así se acuerde expresamente, en lugar distinto a su domicilio.

#### Artículo 4.- Fines y Funciones

1. Son fines esenciales del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1424 de 1998, de 3 de julio, los siguientes:

a) Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.

b) Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

c) Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Toledo, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio.

#### 2. Son funciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Facilitar al Real Patronato la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.

b) Impulsar, promover y coordinar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.

c) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las Administraciones miembros acuerden encomendarle.

d) Asumir la titularidad de la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del Real Patronato, le sea encomendada por la Administración competente.

e) Ejercer aquellas funciones que las Administraciones consorciales le atribuyan.

#### Artículo 5.- Régimen Jurídico

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se rige por la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

#### TÍTULO II

##### Organización y funcionamiento

#### Artículo 6.- Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

- a) El Consejo de Administración
- b) El Presidente
- c) La Comisión Ejecutiva
- d) El Gerente

#### Artículo 7.- Consejo de Administración, Composición y Competencia.

1. Integran el Consejo de Administración:

- a) El Presidente, que lo será el del Consorcio
- b) Dos Vicepresidentes, uno en representación y por de-

signación del Ministro de Hacienda, con rango de Secretario de Estado o Subsecretario de dicho Ministerio, y el segundo en representación y por designación del Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de entre los miembros de su Gobierno.

c) Un Secretario del Consorcio, que será un funcionario público habilitado con carácter nacional para ejercer las funciones de Secretaría en las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma, nombrado por el Consejo de Administración, que no tendrá derecho a voto.

d) Diez vocales, que serán respectivamente, el Subsecretario o un Secretario General, en representación y por designación del Ministro de Fomento; el Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Ministro; el Subsecretario o un Secretario General, en representación y por designación del Ministro de Economía; tres Consejeros, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, dos Concejales del Ayuntamiento de Toledo designados por el Pleno, en representación de esta Corporación, y dos representantes de la Diputación Provincial designados por el Pleno, en representación de esta Corporación.

e) Un vocal-asesor del Presidente, cuyo principal cometido consistirá en auxiliarle en asuntos de especial relevancia, por lo que dicha figura será designada de entre el colectivo de Abogados del Estado o Letrados del Consejo de Estado, con voz y sin voto.

La condición de miembro del Consejo de Administración está ligada a la titularidad y el desempeño del cargo que la determina.

El Presidente de la Comunidad Autónoma y los citados Ministros del Gobierno de la Nación, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración ostentando en tal caso la representación institucional correspondiente.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor, el Asesor Jurídico Especial y el Gerente del Consorcio.

2. Es competencia del Consejo de Administración: La aprobación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.

La programación plurianual de la actividad del Consorcio. La aprobación del presupuesto anual del Consorcio.

La aprobación de la cuenta general y la liquidación del presupuesto anual.

La aprobación de la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión.

La aprobación de las operaciones de endeudamiento. La aprobación de las actuaciones y proyectos consorciados, así como la de su correspondiente financiación.

La formulación de iniciativas y propuestas al Real Patronato. La contratación de obras o servicios, cuando el importe del contrato sea superior al límite que establezca el propio Consejo de Administración.

La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las Administraciones consorciadas.

El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio.

La disposición de gastos, con independencia de su delegación en el Presidente, en los términos que se establezcan, así como la ordenación de pagos, con independencia de su delegación en el Gerente, en los términos que se establezcan.

La propuesta de modificación de los Estatutos a las Administraciones consorciadas y, en su caso, su aprobación.

La designación y cese del Gerente del Consorcio, a propuesta del Presidente.

La designación y cese del Interventor del Consorcio, a propuesta del Presidente.

La adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tenga encomendados.

Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

#### Artículo 8.- Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración celebrará Sesión Ordinaria, al menos, dos veces al año, previa convocatoria de su Presidente realizada con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Podrá celebrar, asimismo, sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, previa convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, realizada a iniciativa del Presidente o a instancia de, cuando menos, tres de los miembros con derecho a voto.

3. Las Sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público y se celebrarán en la sede del Consorcio o, siempre que así se especifique en la convocatoria, en lugar distinto.

4. El Consejo podrá acordar la participación en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información e ilustración de sus miembros, de titulares de órganos administrativos, funcionarios públicos o expertos, cuando la naturaleza o complejidad de los asuntos tratados así lo aconseje.

5. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Tanto los Vicepresidentes como los vocales podrán delegar en un cargo público de sus respectivas administraciones con rango, de al menos, en el caso del Estado y la Junta, de Director General, y los representantes de la Diputación y del Ayuntamiento, en un Diputado o Concejal.

6. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia de las Instituciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite.

#### Artículo 9.- El Presidente. Sus competencias.

1. El Presidente del Consorcio será el Alcalde de Toledo.

2. En caso de ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones uno de los Vicepresidentes, según la prelación que corresponda a su rango, pudiendo delegar en otro miembro de la Institución a la que representa, quien ostentará la condición de vocal.

3. Corresponden al Presidente del Consorcio las siguientes competencias:

a) La convocatoria y presidencia de las Sesiones del Consejo de Administración.

b) La representación del Consorcio

c) La formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.

d) Velar por el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

e) La disposición de gastos cuando dicha competencia sea delegada expresamente por el Consejo de Administración.

f) Las que le delegue expresamente el Consejo de Administración.

#### Artículo 10.- La Comisión Ejecutiva. Sus competencias.

1. Régimen Jurídico. La Comisión Ejecutiva se rige por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Consorcio de la Ciudad de Toledo y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

2. Composición. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, y que ostentará la representación del Ayuntamiento de Toledo, que podrá delegar en un miembro corporativo del Ayuntamiento de Toledo, que actuará como vocal. Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado y el Presidente de la Diputación, o asimilado, que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

b) El Secretario del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Gerente, el Interventor y el Asesor Jurídico Especial del Consorcio.

3. Competencias. La Comisión Ejecutiva del Consorcio tendrá competencias propias y delegadas. Son competencias propias las siguientes:

a) Conocer el Orden del Día de las sesiones ordinarias del

Consejo de Administración con una antelación mínima de cinco días, así como ser informada de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Recibir información sobre la actividad del Consorcio y analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.

c) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en el ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

d) Proponer al Consejo de Administración del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.

e) Acordar, en su caso, la constitución de Comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar sobre temas relevantes acerca de los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

f) Elaborar el Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio, y proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad y la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, que serán aprobadas por el Consejo de Administración.

g) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el Presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

h) Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

#### **Artículo 11.- Régimen de indemnizaciones.**

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización, a excepción de los casos del Secretario, del Interventor y del Asesor Jurídico Especial del Consorcio, que percibirán las dietas de asistencia que fije el Consejo de Administración.

#### **Artículo 12.- El Gerente. Sus competencias.**

1. El Gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo

2. Al Gerente le corresponde:

a) La ejecución y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) La jefatura del personal y de todos los servicios.

c) La contratación de obras y servicios, cuyo importe no so-

brepase el límite establecido por el Consejo de Administración.

d) La disposición de gastos y la ordenación de pagos en los términos que fije el Consejo de Administración.

e) La elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como de la memoria anual de rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 19.3 de estos Estatutos.

#### **Artículo 13.- Funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en el Consorcio.**

La responsabilidad de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo corresponderá al Secretario del Consorcio.

#### **Artículo 14.- Funciones de Intervención y fiscalización internas.**

Serán ejercidas por el Interventor del Consorcio, el cual será nombrado por el Consejo de Administración, de entre funcionarios de los cuerpos respectivos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento de Toledo.

#### **TÍTULO III**

##### **Régimen interno**

#### **Artículo 15.- Formas de Gestión de las actividades y servicios.**

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el desarrollo de sus actividades, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios que le estén encomendados, además de proceder a su gestión directa, podrá:

a) Promover ante las Administraciones consorciadas la constitución de sociedades mercantiles.

b) Contratar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

c) Concluir acuerdos de cooperación con entidades públicas o privadas.

d) Encomendar la ejecución de obras y la gestión de establecimientos y servicios a sociedades u organismos de titularidad de cualquiera de las Administraciones consorciadas.

#### **Artículo 16.- Régimen y clases del personal del Consorcio.**

1. El personal del Consorcio puede ser propio o adscrito, funcionario o laboral.

2. Integran el personal adscrito los funcionarios de las Administraciones consorciadas que presten sus servicios en el Consorcio.

#### **Artículo 17.- Patrimonio.**

1. Integran el Patrimonio del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las Administraciones consorciadas para el ejercicio de sus funciones.

b) Aquellos que el Consorcio adquiera con ocasión de este ejercicio.

2. El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado un inventario de todos los bienes integrantes de su patrimonio, cualesquiera que sean las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

3. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos, o para cuya realización sirvan de soporte. Podrá tener también las facultades de disposición, cuando expresamente se le atribuyan y con el alcance que se determine en cada caso.

#### **Artículo 18.- Recursos económico-financieros.**

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos o subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.

2. En particular, contará con los siguientes recursos:

a) Tasas y precios públicos. El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que se le afecten por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Podrá, también, fijar precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores.

b) Transferencias. El Consorcio contará anualmente con aquellas transferencias corrientes y de capital procedentes de las Administraciones consorciadas, a los efectos de atender a la ejecución de las inversiones programadas y de cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos de interés común.

c) Ingresos de derecho privado. El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. Las herencias, legados y donaciones hechos al Consorcio dispondrán de los beneficios fiscales propios de los hechos a las fundaciones.

d) Operaciones de Crédito. El Consorcio podrá concertar toda clase de operaciones de crédito con cualquier tipo de entidad.

3. Los ingresos obtenidos por precios públicos, transferencias patrimoniales y operaciones de crédito se regularán por lo establecido en la legislación que les sea aplicable.

#### **Artículo 19.- Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.**

1. Cada cuatro años se elaborará un plan de las inversiones a realizar durante dicho periodo, que será aprobado por el Consejo de Administración y en el que se indicará la relación de proyectos a ejecutar, anualidades de ejecución y fuentes de financiación para cada uno de ellos. El citado plan será revisado y actualizado anualmente en función de su grado de ejecución.

2. El Consorcio elaborará y aprobará anualmente su propio presupuesto, en el cual se consignará la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio.

3. Corresponde a la Gerencia del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la memoria anual de rendición de cuentas. Ésta deberá ser aprobada por el Consejo de Administración, sin perjuicio de su fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

4. Los remanentes de tesorería que arrojen las liquidaciones del presupuesto se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente, a los efectos de cumplir los fines para los que fueron destinados.

5. La gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se regirán por la legislación que les sea aplicable.

6. Al presupuesto se unirá, como documento independiente, el anexo de inversiones en el que se concretará la anualidad correspondiente, así como los proyectos incluidos en el plan de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

#### **7.1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**

El Título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo, crea la Comisión Ejecutiva como uno de los órganos de gobierno y administración de dicha entidad.

A su vez, el artículo 10 de los Estatutos establece la composición y competencias de la Comisión Ejecutiva, precisando que éstas serán "propias y delegadas". El último apartado de dicho artículo establece que "las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio".

El órgano competente para aprobar dicho Reglamento orgánico es el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

En cumplimiento de dicha previsión, se eleva a la consideración del Excmo. Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo para su aprobación, el proyecto de Reglamento Orgánico que a continuación se desarrolla:

## Artículo 1.- Carácter de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se configura como un órgano colegiado de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo encargado de analizar, informar y proponer sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y de adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración.

## Artículo 2.- Competencias de la Comisión Ejecutiva

Las competencias de la Comisión Ejecutiva son propias o delegadas

### I. Competencias Propias

a) Elaborar la propuesta del Orden del Día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, así como ser informadas de los de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Estudiar, analizar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo de Administración.

c) Recibir información sobre la actividad del Consorcio.

d) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

e) Proponer al Consejo de Administración las medidas necesarias para su mejor funcionamiento en el cumplimiento de sus fines.

f) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar temas relevantes sobre los que deban adoptar acuerdos los órganos de administración y gobierno del Consorcio.

g) Elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.

h) Proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad.

i) Elaborar la relación de puestos de trabajo, así como su forma de provisión para su aprobación por el Consejo de Administración.

j) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

### II. Competencias que pueden ser delegadas

El Consejo de administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo adoptado al efecto, el ejercicio de las competencias que se relacionan, especificando en el acuerdo el carácter permanente o periódico de la delegación o para acto concreto.

a) La contratación de obras, servicios, suministros o asistencias técnicas, cuyo presupuesto sobrepase el límite establecido para la gerencia.

b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando le haya sido delegada la contratación.

c) La aprobación de operaciones de crédito incluidas en el presupuesto, así como las operaciones de tesorería que sean necesarias para el desarrollo del mismo cuando supere la cantidad de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos (1.803.036,31 €).

d) La aprobación de expedientes de gastos plurianuales que superen el número de ejercicios a los que se aplique o modifique los porcentajes recogidos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

e) La aprobación de las modificaciones de las actuaciones y programas aprobados por el Consejo de Administración que no impliquen variación de los fines del presupuesto y de su financiación.

f) La aprobación de Convenios con entidades públicas o privadas que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio y sean necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos por el Consejo de Administración.

g) La convalidación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

h) La aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

i) La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos que afecten a distintos grupos de función, transferencias nominativas o a la programación genérica cuyas actividades deban ser acordadas por comisiones específicas.

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Consorcio.

k) La gestión de la oferta de empleo público y la relación de puestos de trabajo aprobados por el Consejo de Administración.

l) La aprobación de las bases que han de regir las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

La Comisión Ejecutiva dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de las competencias delegadas en cada sesión que celebre.

## Artículo 3.- Competencias y funcionamiento

## I. Composición

La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que ostentará la representación del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo, y que podrá delegar en un miembro corporativo del Ayuntamiento de Toledo, quien actuará como vocal.

b) Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones, con rango, al menos, de Subdirector General.

c) El Presidente de la Diputación o asimilado que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

d) El Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia con voz y sin voto el Gerente, el Interventor y el Asesor Jurídico Especial del Consorcio.

El Consejo de Administración podrá designar expertos para que, en calidad de asesores, asistan a la Comisión Ejecutiva

## II. Funcionamiento

1. Para la válida constitución, deberán estar presentes los miembros de las cuatro Administraciones Públicas. Dicho quórum se ha de mantener toda la sesión.

En todo caso, será necesaria la presencia del Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consorcio que ostente la representación de la Administración del Estado.

3. La adopción de acuerdos requerirá la anuencia de las cuatro administraciones consorciadas.

4. La asistencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización económica, a excepción de los casos del Secretario, del Interventor y del Asesor Jurídico Especial, que percibirán las indemnizaciones de asistencia que fije el Consejo de Administración y autorice el Ministerio de Hacienda.

## Artículo 4.- Régimen de sesiones

El Presidente de la Comisión convocará las sesiones y fijará el Orden del Día de las mismas, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

A tal efecto, el Gerente elaborará una propuesta de Orden del Día conteniendo los asuntos a tratar.

Las convocatorias, conteniendo el Orden del Día de la sesión, deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha prevista para la celebración. La información sobre los temas que figuren en el Orden del Día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

Toledo 24 de mayo de 2006.- El Presidente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, José Manuel Molina García.

**El Consorcio de la Ciudad de Toledo** es el órgano de gestión del Real Patronato, de carácter público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creado para buscar la recuperación patrimonial de la ciudad, la difusión de los valores que simboliza, así como para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

*Edición y Coordinación:*  
Antonio Romero

*Diseño original:*  
Alberto Corazón

*Documentación:*  
Consortio de la Ciudad de Toledo

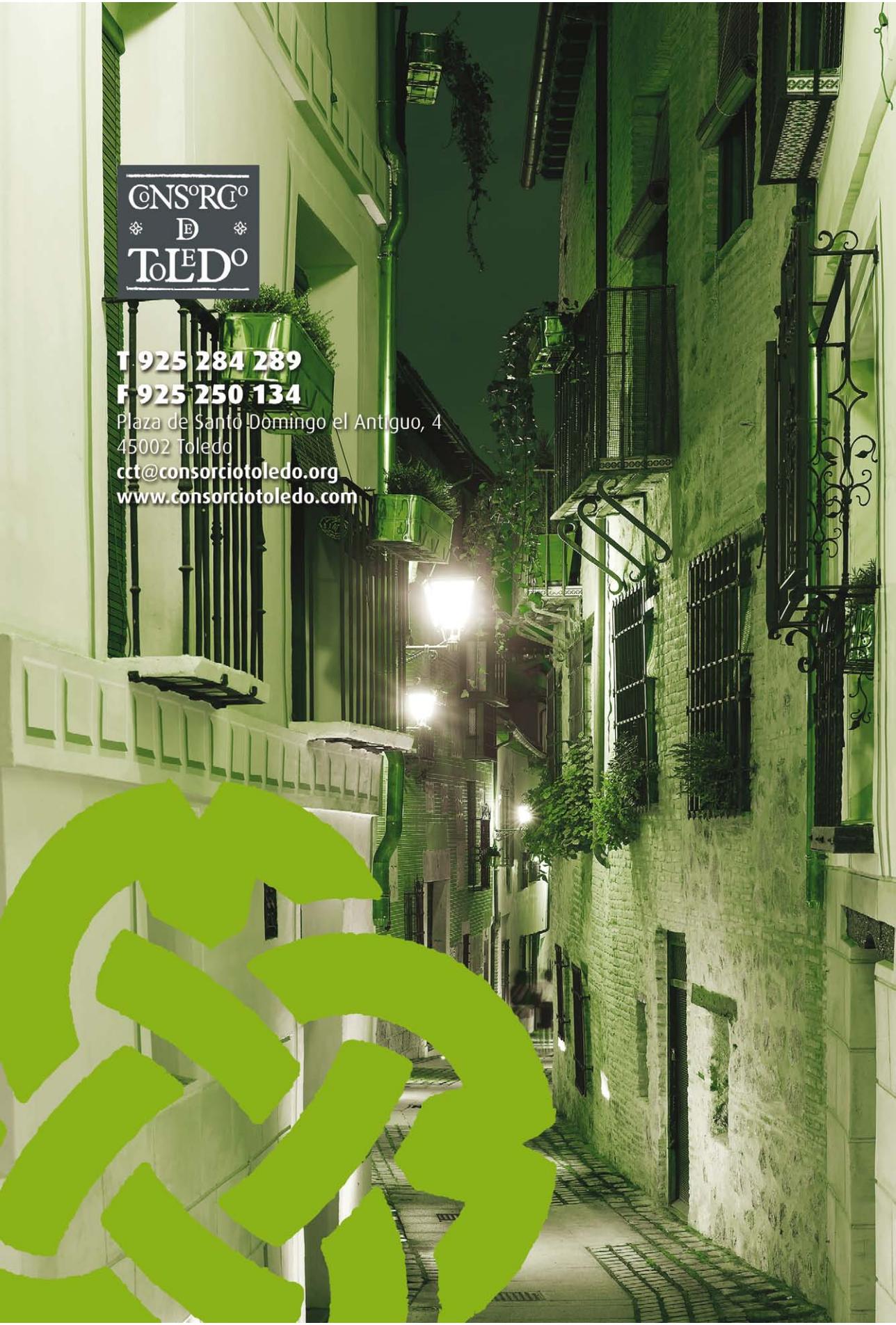
*Fotografías:*  
José María Moreno, Arturo Gutiérrez y Consorcio de Toledo

*Maquetación y Composición:*  
AD-Medios

*Depósito legal:*  
M- 40361 -2011

**Consortio de Toledo**  
Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4  
45002 Toledo  
Tel. 925 284 289  
Fax: 925 250 134  
e-mail: [cct@consorciotoledo.org](mailto:cct@consorciotoledo.org)

**web:** [www.consorciotoledo.org](http://www.consorciotoledo.org)



**CNS<sup>o</sup>RC<sup>o</sup>**  
D  
**TOLEDO**

**T 925 284 289**

**F 925 250 134**

Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4  
45002 Toledo

[cct@consorciotoledo.org](mailto:cct@consorciotoledo.org)

[www.consorciotoledo.com](http://www.consorciotoledo.com)